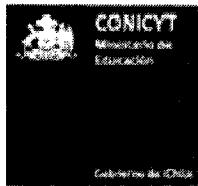
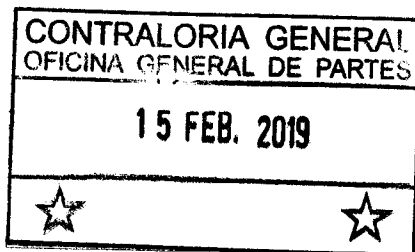


EN TRAMITE



FISCALIA
JVP/FVP



TRANSCRIPCION



APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE
CONVENIO DEL "VI CONCURSO DE
FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE
CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO - 2019".
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT.

RES. AFECTA Nº 09

SANTIAGO, 14 FEB 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº491/1971, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº21.125, de presupuestos del sector público para el año 2019; en el D.S. Nº109/2010, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación; en el Decreto (E) Nº32/2019 del Ministerio de Educación; y en la Resolución Nº1.600/2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a.- La necesidad y conveniencia de "contribuir al desarrollo territorial de la Región en que se inserta el Centro Regional mediante la producción, difusión, divulgación y uso de conocimiento y tecnología, para la creación de valor en las líneas de investigación abordadas por el Centro Regional, considerando vinculación con sectores productivos, con las comunidades y con su entorno regional, incorporando las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales";

b.- Que, el Programa Regional de CONICYT tiene, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, numeral 2 del D.S. Nº109/2010 del Ministerio de Educación, entre sus líneas de acción el financiamiento de proyectos para el fortalecimiento y consolidación de los Centros Regionales creados por el referido Programa;

c.- El acuerdo Nº3-20/2018, del Consejo de CONICYT, adoptado en su sesión Nº20/2018, de 22 de noviembre de 2018;

d.- El "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", de 07 de febrero de 2019, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que contiene el visto bueno de las disposiciones concursales sobre: información financiera presupuestaria, garantías y rendición de cuentas de las presentes bases;

e.- El Memorándum N°1630/2019, de 23 de enero de 2019, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, que contiene el visto bueno acerca de la disponibilidad de sistemas para el presente certamen;

f.- El Memorándum N°2941/2019, de 07 de febrero de 2019, del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita aprobar las bases concursales y formato de convenio tipo;

g.- Los antecedentes adjuntos y las facultades que detenta este Director Ejecutivo(s), en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°491/1971 y Decreto (E) N°32/2019, ambos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** las Bases del "VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico - 2019", cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE LAS BASES

BASES DEL VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO -2019

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) a través de su Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica convoca al VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

1. PROPOSITO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir a la consolidación de los Centros Regionales, mediante financiamiento basal de continuidad, para aquellos que demuestren su contribución al desarrollo de la ciencia y tecnología en la región donde se encuentran instalados.

2. TIPO DE INSTITUCIONES POSTULANTES

Todos aquellos Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1°, letra h) del D.S. N°109, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación, que al momento de la postulación estén ejecutando su último año de un proyecto de continuidad o fortalecimiento a la continuidad, y que no hayan sido evaluados desfavorablemente en su última postulación a financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo.

3. OBJETIVOS DE LAS PROPUESTAS

3.1. Objetivo general

Contribuir al desarrollo territorial de la Región en que se inserta el Centro Regional mediante la producción, difusión, divulgación y uso de conocimiento y tecnología, para la creación de valor en las líneas de investigación abordadas por el Centro Regional, considerando vinculación con sectores productivos, con las comunidades y con su entorno regional, incorporando las diversas dinámicas socioculturales, económicas y ambientales.

3.2. Objetivos específicos

- Desarrollar actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico de excelencia con el fin de generar y/o adaptar conocimientos y tecnologías pertinentes a la Región focalizados en la demanda de algún sector productivo y/o social, o en las oportunidades o problemáticas de comunidades específicas, siempre en el marco de las estrategias o políticas regionales de innovación.
- Poner en valor el conocimiento y facilitar que los resultados obtenidos puedan ser transferidos, brindando soluciones sustentables, en armonía con las prácticas territoriales y culturales.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

El Centro Regional deberá organizar su propuesta en dos ámbitos de trabajo: uno relativo a generar y/o adaptar conocimiento desde la investigación científica y desarrollo tecnológico; y un segundo ámbito relativo a la gestión del conocimiento y la tecnología, que permita crear valor en el territorio.

- **Ámbito: Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico**

Por tratarse de la continuidad del Centro Regional, el proyecto deberá focalizarse en el desarrollo de las líneas de investigación actuales del Centro y avanzar hacia la puesta en valor del conocimiento y la transferencia de los resultados de la investigación en el plazo de ejecución de este proyecto. En caso justificado se podrá incluir una nueva línea de investigación emergente relevada o priorizada por la estrategia o política regional de innovación, entre otros instrumentos de política.

Debe existir pertinencia y coherencia de las líneas de investigación y desarrollo elegidas, con la selección de algún segmento objetivo a priorizar (sector productivo regional y/o una comunidad específica) vinculado a la misión y actividades del Centro.

Adicionalmente, la propuesta deberá considerar aquellas iniciativas de investigación científica y desarrollo tecnológico públicas o privadas que se encuentren actualmente en curso, así como las organizaciones que han desarrollado avances en las líneas de investigación y desarrollo del Centro, ambas a nivel regional, mesorregional y nacional, con el fin de identificar complementariedades y evitar duplicidades, con miras a una estrategia de trabajo conjunto en investigación científica y tecnológica.

Además, se debe considerar en este ámbito la formulación y gestión de proyectos que fomenten y faciliten las relaciones del Centro Regional con los agentes del Sistema Regional de Innovación.

- **Ámbito: Gestión del Conocimiento y Tecnología**

Este ámbito tiene como propósito vincular la oferta del Centro Regional con las demandas y necesidades actuales y potenciales de la Región, complementando las actividades de investigación y desarrollo, poniendo en práctica, técnicas y metodologías pertinentes fundamentalmente orientadas a la puesta en valor del conocimiento y a la transferencia tecnológica con foco en algún segmento objetivo priorizado (sector productivo regional y/o una comunidad específica).

El Centro deberá procurar en esta etapa la puesta en valor de los conocimientos y tecnologías que genere o ha generado el Centro Regional en su ámbito de investigación y desarrollo, así como facilitar que los resultados obtenidos puedan ser transferidos, en



complemento con agencias del Estado en materias de difusión de conocimiento y transferencia tecnológica.

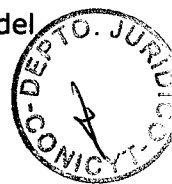
La propuesta deberá considerar un equipo base de gestión tecnológica que facilite la puesta en valor y transferencia de conocimiento y tecnologías a la región y que esté en permanente contacto con las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para actuar como puente entre estas y las necesidades del segmento objetivo priorizado (sector productivo regional y/o una comunidad específica), contando para ello con profesionales con competencias en gestión de negocios y/o que vinculen la ciencia con la cultura, el lenguaje, los sistemas productivos o las prácticas de los beneficiarios potenciales.

4.1. Contenidos de la Propuesta

A continuación, se presentan los contenidos mínimos requeridos para las propuestas presentadas a esta convocatoria:

1. Describir las líneas de investigación y desarrollo del Centro y los principales resultados obtenidos a la fecha.
2. Identificar y priorizar un segmento objetivo (sector productivo regional y/o una comunidad específica), que será foco de la acción del Centro en el ámbito de la investigación científica y desarrollo tecnológico, así como en el ámbito de la difusión y transferencia del conocimiento y de la transferencia tecnológica.
3. Análisis de oportunidades, problemas y/o brechas regionales del segmento objetivo priorizado. En particular hacer referencia a estudios públicos sectoriales, planes de desarrollo, políticas y estrategias regionales de innovación, entre otros, que manifiesten oportunidades, problemas o brechas.
4. Análisis del estado del arte nacional/mundial de las líneas de investigación y desarrollo del Centro, con sus principales avances a la fecha, y como esta información permitiría orientar las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, con el fin de resolver los problemas y/o brechas del segmento objetivo priorizado. En caso de proponer una nueva línea de investigación, deberá justificar su incorporación.
5. En el ámbito de la investigación y el desarrollo, y a partir de lo anterior, deberá **ejecutarse** una iniciativa de I+D emblemática del Centro. Complementariamente, deberá **enunciarse** otras iniciativas que serían postuladas por el Centro a fondos concursables y que potenciarían la labor del Centro para el segmento objetivo priorizado en la Región.
6. Identificar complementariedades con otras organizaciones públicas o privadas en particular regionales, pero también mesorregionales y nacionales que estén trabajando en las mismas líneas de investigación seleccionadas, con el fin de identificar una eventual cooperación, esbozando estrategias de trabajo conjunto en investigación científica y tecnológica y evitar duplicidades de financiamiento público.
7. Identificación del valor y potencial de la propuesta de continuidad de investigación científica y desarrollo tecnológico (del proyecto emblemático y de otras iniciativas) en el segmento objetivo priorizado y en el desarrollo de la región.
8. En el ámbito de la gestión del conocimiento y la tecnología, se deberá proponer, con foco en el segmento objetivo priorizado, aquellas estrategias de difusión y transferencia del conocimiento para resultados de tipo público y aquellos modelos de negocio y/o mecanismos de transferencia tecnológica para resultados de tipo apropiable, que sean los más adecuados. Se deberá considerar un complemento con agencias del Estado en materias de difusión y transferencia del conocimiento y transferencia tecnológica.

9. Deberá presentarse un equipo humano base de investigación y desarrollo que cuente con la experiencia y nivel de competencias necesarios para enfrentar exitosamente esta propuesta, identificando además las competencias específicas a complementar.
10. Deberá considerarse un equipo humano base de gestión tecnológica que facilite la puesta en valor y transferencia de conocimiento y tecnologías a la región y que esté en permanente contacto con las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, para actuar como puente entre estas y las necesidades del segmento objetivo priorizado, contando para ello con profesionales con competencias en gestión de negocios y/o que vinculen la ciencia con la cultura, el lenguaje, los sistemas productivos o las prácticas de los beneficiarios potenciales.
11. Para los dos ámbitos descritos anteriormente, se debe elegir los indicadores más pertinentes para la acción del Centro en este periodo, que puedan ser objeto de seguimiento y control. El Centro puede guiarse por la tabla de indicadores del Programa Regional (Ver en: <https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>) no siendo obligatorio comprometer resultados en todos ellos, sin perjuicio que el Centro pueda proponer nuevos indicadores pertinentes a su acción en la Región, los que serán evaluados en su mérito.
12. Presentar un presupuesto por ítem de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5; Ítems Financiados, diferenciando las partidas que se financian con aportes de CONICYT, de aquellas que se financian con fuentes complementarias y del mismo Centro Regional, si correspondiere. Se debe incorporar una estimación del financiamiento del Gobierno Regional para cada año del proyecto.



4.2. Resultados esperados

Los principales resultados esperados vinculados a los dos ámbitos de trabajo que el proyecto deberá cumplir en el curso de su ejecución se deben enmarcar dentro de las dimensiones de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico, Transferencia Tecnológica y de Conocimiento. A su vez éstas se relacionan transversalmente con las dimensiones de Vinculación y Comunicación Científica.

Para elaborar los indicadores y las metas anuales de resultados (que sean meritorias, medibles y verificables), se sugiere usar la guía de indicadores del programa Regional (<https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>) no siendo obligatorio comprometer resultados en todos ellos. Asimismo, el Centro puede proponer nuevos indicadores pertinentes a su acción en la región donde se encuentra, y también considerando la naturaleza del proyecto, los cuales serán evaluados en su propio mérito.

4.3. Duración

Las propuestas deben tener una duración de 36 meses para su ejecución. Sin perjuicio de lo expuesto y por causas justificadas, CONICYT podrá autorizar la extensión del proyecto sin transferir recursos adicionales de CONICYT.

4.4. Financiamiento

El límite máximo de financiamiento a solicitar a CONICYT para la ejecución total del proyecto será de \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos), que se entregará en tres cuotas anuales e iguales de \$300.000.000.-.

Las cuotas tendrán el carácter de no reajustables y en pesos corrientes. La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto (exceptuando la primera) quedará sujeta a:

a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

5. ÍTEMS FINANCIABLES

- a. **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste.
- b. **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto. (límite 20% del presupuesto total)
- c. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
- d. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas. En caso de pasajes y viáticos considerar que con este proyecto sólo se podrán financiar en el territorio nacional. El monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. (Ver detalles en Instructivo General de Rendición de Cuentas).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional.

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT,

quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

6. APORTES DE OTRAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

La propuesta podrá incorporar aportes pecuniarios o valorados complementarios, provenientes de otras instituciones tanto nacionales como extranjeras, los que deberán ser incorporados en la ejecución del proyecto y su presupuesto.

Las propuestas que contemplen aportes tanto pecuniarios como valorados de otras instituciones, deberán especificarlos y referirse además a las responsabilidades, derechos y obligaciones que éstas adquirirán, los que quedarán de manifiesto en los convenios que deberá suscribir el Centro Regional con dichas instituciones, en el marco del proyecto. Estos aportes complementarios deberán venir sustentados a través de cartas de apoyo en la propuesta.

7. REGULACIONES ESPECÍFICAS

Aquellas propuestas que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, principalmente) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte del Centro Regional, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación, debiéndose contar en este caso con la autorización correspondiente al momento de firma de convenio.

Si las propuestas involucran la importación de agentes biológicos o productos de origen vegetal/animal, también requerirán de la autorización del SAG. Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

El/La representante legal del Centro Regional cuya propuesta pudiera comprometer aspectos éticos (estudios en seres humanos y manipulación genética, entre otros) deberá declarar con la presentación del proyecto, que sus actividades, sus posibles resultados y los objetivos esperados no presentan controversias de carácter ético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto.

Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán incorporar en su presentación una declaración del (de la) representante legal del Centro Regional que sus actividades, posibles resultados y los objetivos esperados han sido analizados cuidadosamente y no presentan controversias de carácter bioético y que ellas serán prevenidas y corregidas si surgieran durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, las propuestas que involucren experimentación con animales deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.380 sobre protección animal y su respectivo reglamento.

Las propuestas que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la Ley 20.120 y su reglamento.

Las propuestas que consideren estudios en el Territorio Antártico y que puedan contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar una carta donde se exprese la materialización de este apoyo, el que considera estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en ese lugar.



8. PROCESO DE EVALUACIÓN

8.1. Admisibilidad

Los criterios que a continuación se describen, permiten determinar si una propuesta es o no admisible para ser evaluada y que en consecuencia pueda optar a los recursos dispuestos para este concurso. Todos estos criterios deben ser cumplidos copulativamente para que una propuesta sea elegible.

Requisitos postulantes: Serán admisibles las propuestas de los Centros Regionales vigentes, creados en el marco de concursos convocados por el Programa Regional de CONICYT, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º, letra h) del D.S. Nº109, y su modificación posterior, del Ministerio de Educación, que al momento de la postulación estén ejecutando su último año de un proyecto de continuidad o fortalecimiento a la continuidad, y **que no hayan sido evaluados desfavorablemente en su última postulación a financiamiento basal del Programa Regional de CONICYT ya sea en una convocatoria de fortalecimiento a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo. En anexo 1 se mencionan los Centros Regionales habilitados a postular a esta convocatoria.**

- Presentación: Las propuestas deberán presentarse en el formulario establecido para el efecto.
- Si un Centro Regional presentase más de una propuesta, será admisible sólo aquella propuesta que, cumpliendo con todos los requisitos y criterios de admisibilidad, haya sido la última recibida formalmente por CONICYT.
- Deben respetarse los porcentajes máximos de financiamiento indicados en el punto 5, la duración máxima indicada en el punto 4.3 y el financiamiento máximo anual y total indicado en el punto 4.4 de estas bases.

Toda propuesta presentada al concurso que no cumpla con alguna de estas condiciones será declarada fuera de bases y por tanto no será considerada en el proceso de evaluación. En caso que una propuesta se declare fuera de bases, se notificará de tal circunstancia, pudiendo los interesados interponer ante CONICYT los recursos contemplados en la Ley Nº19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

8.2. Evaluación de las propuestas

Las propuestas que hubieren cumplido las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme a los criterios que se detallan a continuación. Estos criterios permitirán determinar qué propuestas podrán ser sugeridas para aprobación y finalmente seleccionadas.

CRITERIO	PONDERACIÓN
1. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	70%
Claridad en la descripción de las líneas actuales de investigación y desarrollo del Centro y los principales resultados obtenidos a la fecha.	10%
Claridad en la identificación del segmento objetivo priorizado, su vinculación con las estrategias y/o políticas regionales de desarrollo y/o de ciencia, tecnología e innovación y calidad del análisis de sus oportunidades, problemas, y/o brechas.	10%

Calidad del análisis del estado del arte nacional/internacional en las líneas de investigación y desarrollo actuales y propuestas del Centro y claridad sobre cómo se podría orientar la investigación científica y desarrollo tecnológico para abordar las oportunidades, problemas, y/o brechas del segmento objetivo priorizado.	15%
Estructuración, resultados, valor y potencial de la iniciativa de I+D emblemática seleccionada con foco en el segmento objetivo priorizado.	15%
Claridad y completitud en la identificación de iniciativas de I+D y de organizaciones que desarrollan su actividad en el país en las líneas de investigación del Centro y pertinencia de una eventual estrategia de complementación y trabajo conjunto con ellas.	5%
Claridad de los objetivos, resultados, valor y potencial de otras iniciativas que serían postuladas por el Centro a fondos concursables y que potenciarían la labor del Centro con foco en el segmento objetivo priorizado.	5%
Pertinencia de las estrategias y de difusión y transferencia del conocimiento y/o de los modelos de negocio y/o mecanismo de transferencia tecnológica para el segmento objetivo priorizado y de las posibles complementaciones con otras agencias del Estado en esas materias. Valor y potencial de los resultados esperados.	10%
2. CALIDAD TÉCNICA	10%
Coherencia, alcance y mérito de los indicadores y metas propuestas, tanto en el ámbito científico tecnológico, como de difusión y transferencia del conocimiento y transferencia tecnológica.	5%
Pertinencia del presupuesto presentado.	5%
3. CAPACIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO	20%
Pertinencia, experiencia y nivel de competencias del equipo base de investigación y desarrollo y de las competencias específicas a complementar.	10%
Pertinencia, experiencia y nivel de competencias del equipo base de gestión tecnológica y de las competencias específicas a complementar.	10%

Cada uno de estos criterios de evaluación será calificado con una nota entre 1 y 5, en números enteros, de acuerdo a lo indicado en párrafo anterior y según la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Criterio
Excelente	5	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
Muy Bueno	4	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas



		mejoras.
Bueno	3	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
Regular	2	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

Para que una propuesta pueda ser adjudicada deberá tener una nota promedio ponderada igual o superior a 3 (Bueno).

El Centro Regional que postule a esta convocatoria, será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer información de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de análisis y evaluación de los proyectos.

8.3. Selección

Las propuestas presentadas que cumplan con la etapa de admisibilidad, serán evaluadas por el Consejo Asesor del Programa Regional, definido en el punto 14 de estas bases, teniendo en consideración los informes emitidos por expertos designados por CONICYT, de acuerdo a su calificación, experiencia y reconocimiento en los ámbitos científico, tecnológico y/o de gestión productiva, tecnológica y desarrollo regional en las materias abordadas en las propuestas.

En este marco, CONICYT podrá convocar a los(as) directores(as) de los Centros Regionales cuyas propuestas han sido admisibles para realizar una presentación de la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo a los expertos y/o al Consejo Asesor del Programa Regional. La fecha de la presentación deberá ser notificada por el Programa Regional, al menos 10 días hábiles antes de su realización, pudiendo esta realizarse en CONICYT o en el mismo Centro Regional. De manera complementaria, los expertos también podrán realizar una visita al Centro Regional, debiendo su director(a) disponer de todas las condiciones que se requieran en el marco de esta actividad.

9. ADJUDICACIÓN DE CONCURSO Y FIRMA DE CONVENIOS

El Consejo Asesor del Programa Regional presentará una propuesta de adjudicación a CONICYT, el cual emitirá una resolución de adjudicación de la convocatoria, que podría incluir condiciones que modifiquen el proyecto original, las cuales no deben ser esenciales ni afectar la igualdad de los proponentes. Estas condiciones de adjudicación deberán ser aceptadas por el beneficiario a través de una carta de aceptación, en donde explique el impacto de las condiciones en el proyecto, la que será evaluada y aceptada mediante carta emitida por el Director del Programa Regional, para proceder a la tramitación de la resolución del convenio.

Una vez notificado el fallo, el Centro Regional tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación vía correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, para comunicar su aceptación o rechazo de la adjudicación y las observaciones y/o sugerencias, si las hubiere. Si en el plazo estipulado no comunicare su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

A partir de la resolución aprobatoria del convenio, el Programa Regional solicitará al beneficiario el proyecto reformulado, de acuerdo a lo establecido en la carta de aceptación, para seguimiento y control en un plazo de hasta 60 días.

La resolución de adjudicación será dictada por el Jefe de Servicio de CONICYT y publicada en la página web de CONICYT, indicando las propuestas adjudicadas y las que se encuentren en lista de espera, en caso que corresponda, señalando los respectivos montos solicitados y los montos adjudicados. Sin perjuicio de lo anterior, a todos los postulantes se les notificará el resultado del concurso oportunamente a través de carta certificada.

Se podrá adjudicar el beneficio a propuestas de la Lista de Espera en orden de prioridad, en las siguientes situaciones:

- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada no acepta por escrito las condiciones de adjudicación establecidas por el Consejo Asesor en un plazo de 20 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional cuya propuesta fue adjudicada, no suscribe el convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio antes de suscribir el convenio.
- Si el Centro Regional renuncia al beneficio después de suscribir el convenio y durante el plazo para que opere la lista de espera (180 días corridos desde la adjudicación).
- En caso de existir disponibilidad presupuestaria adicional de CONICYT, para lo cual CONICYT dispondrá de un plazo de 180 días corridos, contados desde la adjudicación, para comunicarlo.



El Centro Regional cuya propuesta se encuentre en Lista de Espera y se adjudique recursos debido a las razones anteriormente expuestas, deberá realizar el proceso de firma de convenio dentro de los 30 días hábiles siguientes a la respectiva notificación. En caso contrario, se considerará que renuncia al beneficio.

La/s propuesta/s adjudicada/s y su/s correspondiente/s monto/s estará/n estrictamente sujeto/s a disponibilidad presupuestaria.

La vigencia del convenio se considerará a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

9.1. Impugnación de la adjudicación

Todo aquel postulante interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, respecto de la resolución de adjudicación, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que el referido cuerpo legal establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución de adjudicación será de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de dicha resolución del concurso. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la recepción del recurso.

9.2. Convenios de Financiamiento

Una vez efectuada la notificación de la adjudicación de las propuestas, deberán ser suscritos los convenios entre CONICYT y los Centros Regionales adjudicados, teniendo el Centro un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación o de la resolución que acogiere el recurso en contra de la adjudicación, para remitir el convenio

firmado a CONICYT en el cual quedarán establecidos los derechos y obligaciones de las partes. En caso que el convenio no sea suscrito por la parte adjudicada, CONICYT podrá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.

Las instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia institución al proyecto, según corresponda.

El Centro Regional deberá dar todas las facilidades para la supervisión y seguimiento del proyecto y deberá presentar informes de avances anuales del proyecto tanto en sus aspectos científico tecnológicos como en lo financiero y operacional. Como resultado de estas acciones, en el caso de presentar un desarrollo insatisfactorio en estos aspectos, CONICYT podrá suspender o declarar el término anticipado de un proyecto y solicitar la devolución de los recursos entregados.

10. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos necesarios para la ejecución del proyecto se entregarán en moneda nacional, no reajutable y se transferirán directamente al Centro Regional según lo establecido en el proyecto y las condiciones estipuladas en el punto 4.4. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

El primer aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo por la primera cuota de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.1 de estas Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria; además de no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

Los fondos asignados por CONICYT serán de carácter no reembolsable, siempre que el Centro Regional cumpla con las obligaciones establecidas en estas Bases y en los Convenios respectivos. En el Convenio subsidio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

Los aportes pecuniarios complementarios podrán ser transferidos directamente al Centro Regional, el cual deberá acreditarlos ante CONICYT a través de los convenios respectivos y mediante el depósito o comprobante de ingreso original. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte pecuniario complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio subsidio respectivo.

10.1. Garantías

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella y, en caso que sea la última cuota a desembolsar, debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá

contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto).

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

11. SEGUIMIENTO Y CONTROL

CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos.

a. Informes de Avance

El Centro tendrá 30 días corridos contados a partir del término del primer año de ejecución para enviar a CONICYT un informe de avance anual. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

b. Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que, en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.



c. Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos al Centro Regional se registrarán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, además del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL; adicionalmente, el Centro Regional deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

d. Modificaciones

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quién le subrogue. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece.

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.

En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado a través de carta dirigida al Director(a) del Centro Regional por el Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quien le subrogue.

En caso de aprobación de los cambios al Proyecto, estos se ingresarán en el Sistema de Seguimiento y Control.

12. SUSPENSIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente el subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia, desarrollo insatisfactorio del proyecto, entrega de información falsa, entre otras. Si las causales de suspensión señaladas no fueren superadas en los plazos determinados, CONICYT puede resolver el término

anticipado del proyecto. En este caso el Centro Regional deberá hacer devolución de todos los recursos no gastados. CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados y/o hacer efectiva la garantía respectiva y ejercer las acciones legales que correspondan.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

14. GLOSARIO

- a. **Propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- b. **Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento a la continuidad.
- c. **Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.
- d. **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- e. **Director(a) del Centro Regional:** Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).
- f. **Proyecto o Iniciativa emblemática:** En las presentes bases se hace referencia al concepto de iniciativa o proyecto emblemático, por tal debe entenderse lo siguiente:
- Ser un proyecto de I+D de importancia científica y estratégica para la región y para el segmento objetivo priorizado.
 - Ser relevante a las necesidades de desarrollo más importantes de la región y del segmento objetivo priorizado (es decir, tener vínculos claros con las estrategias

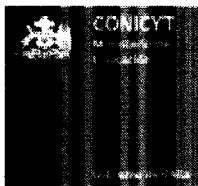


- regionales de desarrollo y/o de innovación), en particular a temas o debates sensibles o desafíos regionales que sean condiciones o coyunturas de la región.
- Tener resultados transferibles y por lo tanto tener impacto directo en las necesidades identificadas para el segmento objetivo priorizado.
- g. **Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo:** Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso al momento de ser adjudicada.
- h. **Director(a) del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional adjudicado.

ANEXO 1: CENTROS REGIONALES HABILITADOS PARA POSTULAR A ESTA CONVOCATORIA

- CENTRO DE ESTUDIOS EN ALIMENTOS PROCESADOS - CEAP
- CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA - CEAF
- CENTRO REGIONAL CERES





ANEXO N°2: Formulario de postulación

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO 2019

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONICYT

Reglas de escritura del documento:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">- Escribir con letra calibri, tamaño 11, interlineado 1- Documento con números de páginas- Respetar el máximo de páginas por sección- Tablas, gráficos e imágenes de apoyo al texto deben tener un número correlativo; y deben agruparse al final de la propuesta ordenados por su número correlativo. En el texto se debe citar. |
|--|

1. ANTECEDENTES GENERALES

- a) Título de la propuesta
- b) Nombre institución beneficiaria
- c) RUT
- d) Región
- e) Nombre, RUN y firma del (de la) representante legal
- f) Nombre, RUN y firma Director(a) Centro Regional (ejerce como director(a) del proyecto)
- g) Nombre, RUN y Firma Director(a) Alterno(a) del Proyecto

Ingresar junto con la postulación cartas compromiso de:

- Representante legal Corporación (y adjuntar escritura pública de su mandato)
- Director(a) del Centro
- Director(a) alterno(a) del Proyecto
- Gobierno Regional de la Región pertinente con estimación del apoyo al Centro por 3 años.
- De otros participantes en el proyecto. Eventualmente, universidades, facultades, empresas, instituciones del sector público, otros centros o institutos de investigación, instituciones representantes del segmento objetivo priorizado, etc.



2. RESUMEN EJECUTIVO DE LA PROPUESTA DE CONTINUIDAD

Redactar un resumen ejecutivo de la propuesta presentada al concurso de fortalecimiento y desarrollo de Centros Regionales 2019. Explicar cómo el proyecto espera contribuir al desarrollo territorial a partir de las líneas de investigación del Centro, a través de un proyecto de I+D emblemático y con foco en un segmento objetivo priorizado. Finalmente, indicar cómo el Centro Regional se verá fortalecido como Centro con el desarrollo del proyecto.

(Máximo 1 hoja)

3. LINEAS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO ACTUALES

- a. Describir las líneas de investigación y desarrollo del Centro, sus principales objetivos científico-tecnológicos; explicar cómo estos objetivos han contribuido al desarrollo de la Región y a quienes fueron enfocados. Describir los principales resultados obtenidos a la fecha, explicar qué soluciones basadas en ciencia ha despejado el Centro para abordar problemas en la región y realizar un autoanálisis con respecto a las estrategias y/o políticas de innovación de la Región. (línea base para la propuesta de Continuidad)

(Máximo 2 hojas por línea de investigación)

- b. Realizar un análisis del estado del arte científico-tecnológico de las líneas de investigación (nacional/internacional). Indicar claramente qué preguntas se han resuelto y qué soluciones existen y entregar un juicio crítico de ello, clarificar qué falta por resolver.

(Máximo 2 hojas por línea de investigación)

c. **Tabla de Resultados cuantitativos**

Ingresar tabla con publicaciones científicas y proyectos adjudicados en el periodo anterior. Puede ingresar opcionalmente otros 2 indicadores que considere relevantes de la acción del

Centro en el periodo y quiera destacar en la evaluación de esta propuesta de Continuidad.
Ejemplo: indicadores de difusión y/o transferencia tecnológica

(Usar tabla entregada) NO MODIFICAR

4. PROPUESTA CONTINUIDAD: ámbito investigación científica y desarrollo tecnológico

- a. **Segmento objetivo a priorizar:** definido como un sector productivo o social, comunidad o territorio -entre otros- foco de la acción del Centro.

- i. Describir y caracterizar el segmento objetivo a priorizar

(Máximo 2 hojas)

- ii. Analizar problemas y oportunidades del segmento objetivo a priorizar (hacer referencia a estudios públicos sectoriales o estrategias y políticas regionales de innovación)

(Máximo 2 hojas)

- iii. Identificar iniciativas de investigación similares y contemporáneas de otros grupos de investigación a nivel regional, mesorregional y nacional, vinculadas al segmento objetivo a priorizar. Indicar posibles complementariedades y esbozar una posible estrategia de trabajo conjunto.

(Máximo 2 hojas)

- iv. A partir del análisis de problemas y oportunidades, y considerando el análisis del estado del arte realizado, indicar cómo es posible orientar hacia el segmento objetivo las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico. Relatar en términos generales la propuesta de continuidad para cada línea de investigación actual del Centro, haciendo énfasis en qué avances se pretenden lograr en este periodo de Continuidad y cómo ellos impactarían al segmento objetivo y la Región.

(Máximo 1 hoja por línea)

- v. (opcional) Nueva línea de Investigación o de trabajo: En caso de incorporar en esta propuesta una nueva línea de investigación o de trabajo, de interés para la Región, se debe identificar claramente y justificar su incorporación en términos de la estrategia regional de desarrollo y sus políticas o estrategias de innovación, y en el beneficio que aportaría a la Región. Explicar las ventajas comparativas que posee el Centro para llevar a cabo esta línea de trabajo. Definir claramente los objetivos para el periodo y los resultados esperados.

(Máximo 4 hojas)

- vi. Identificar un proyecto emblemático de I+D a financiar en toda su trayectoria con los recursos de este proyecto basal de continuidad, con foco en el segmento objetivo a priorizar. Plantear objetivos, hipótesis científica y/o tecnológica y/o de innovación dependiendo del tipo de proyecto y la metodología general. Realizar un análisis de novedad, valor e impacto para el segmento definido y la Región, realizando una estimación documentada de posibles beneficiarios directos e indirectos de los resultados de este proyecto.

(Máximo 5 hojas)

- vii. Identificar posibles iniciativas de I+D a postular a otros fondos concursables a iniciarse durante el periodo de 3 años y que podrían complementar el objetivo del Centro respecto al segmento a priorizar, explicando su valor y potencial impacto.



(Máximo 4 hojas)

b. Equipo de Investigación y Desarrollo

Insertar cuadro con nombre, RUN, grado académico y función de cada profesional. Destacar experiencias y competencias. En caso que haya que incorporar nuevas competencias en I+D, incluir perfil requerido. (Archivo con los CV completos se deben subir a la plataforma de postulación)

(Máximo 2 hojas por línea de investigación)

5. PROPUESTA CONTINUIDAD: ámbito gestión del conocimiento y tecnología

a. Mecanismos de Difusión y Transferencia de Resultados

- i. PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (En esta propuesta de difusión y transferencia se debe considerar posibles actividades coordinadas con otras agencias del Estado) Para transferencia de resultados de tipo bien público

(Máximo 5 hojas)

- ii. PROPUESTA DE MECANISMOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y/O MODELOS DE NEGOCIOS Para transferencia de resultados de tipo bien privado

(Máximo 5 hojas)

b. Equipo de Gestión del Conocimiento y Tecnología

Insertar cuadro con nombre, RUN, grado académico y función de cada profesional. Destacar experiencias y competencias. En caso que haya que incorporar nuevas competencias en gestión del conocimiento y tecnología, incluir perfil requerido. (Archivo con los CV completos se deben subir a la plataforma de postulación)

(Máximo 4 hojas)



6. RESULTADOS ESPERADOS

a. Carta Gantt proyecto emblemático

Insertar cronograma, incluyendo actividades principales, hitos y resultados del proyecto emblemático de I+D correspondiente al ámbito de investigación científica y desarrollo tecnológico, así como actividades principales, hitos y resultados para el ámbito de gestión del conocimiento y tecnología.

b. Resultados de I+D, de difusión y transferencia tecnológica, Indicadores y Metas

Usar como referencia la guía de indicadores del programa regional (disponible en <https://www.conicyt.cl/regional/files/2019/02/Tabla-de-indicadores-sugeridos-por-el-Programa-Regional.pdf>), eligiendo los que más se adapten a la dinámica de la propuesta presentada, así como también puede incluir otros indicadores adicionales que no estén considerados en esa guía y que al Centro le parezca que son buenos descriptores de la acción del Centro en este periodo. Los indicadores propuestos deben ser relevantes y las metas para ellos deben ser meritorias, medibles y verificables, considerando las metas del período anterior informadas en 3 c). Aquí se deben incorporar los resultados, indicadores y metas resultantes de la ejecución del proyecto emblemático de I+D, y de aquellas posibles iniciativas de I+D a iniciarse durante el periodo de 3 años, como también los resultados de gestión del conocimiento y tecnología, comunicación científica y divulgación.

(Usar tabla entregada) NO MODIFICAR.

7. PRESUPUESTO POR ITEM Y AMBITO

(Usar tabla entregada) NO MODIFICAR.

8. ANEXO DE TABLAS, GRÁFICOS E IMÁGENES

Incorporar soporte del texto en tablas, gráficos e imágenes, con número correlativo que facilite la lectura.

NOTAS:

- i. los documentos formales se deben subir en plataforma de postulación en archivos PDF
 - Escritura pública del mandato del representante institucional
 - Cartas compromiso director/a y director/a alterno/a
 - Carta compromiso del GORE
 - Cartas de otros participantes
- ii. Los formatos de tabla para usar en las secciones 3c) y 6b) y 7 estarán disponibles en la plataforma de postulación

FIN TRANSCRIPCION DE LAS BASES

2º.- **APRUÉBASE**, en el marco del presente concurso, el formato tipo de convenio subsidio, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

CONVENIO SUBSIDIO CONICYT / CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES 2019

PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT

En Santiago de Chile, a de 2019, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada legalmente por su Director Ejecutivo don _____, Rut N° _____, ambos domiciliados en Santiago, calle Moneda N°1375, comuna de Santiago, y por la otra, (nombre de la institución), en adelante el "CENTRO REGIONAL", representada legalmente por (nombre del representante), Rut N°(señalar RUT), ambos con domicilio (señalar dirección), quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Definiciones

- a) **Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica (Programa Regional):** Es el Programa de CONICYT cuyo objetivo principal es expandir y descentralizar desde una perspectiva geográfica e institucional, la distribución de

recursos humanos, financieros y materiales para la investigación y desarrollo en regiones.

- b) Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta de CONICYT N°5137, de 26 de octubre de 2012 y sus posteriores modificaciones, integrado por expertos, designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- c) Director(a) del Programa Regional de CONICYT:** Es la autoridad unipersonal designada por CONICYT, facultada para ejercer las funciones y atribuciones expresamente señaladas en las presentes bases. El (La) Director(a) estará estrictamente supeditado(a) a las instrucciones superiores que emanen de CONICYT y será el enlace operativo entre dicho programa y cada Centro Regional adjudicado.
- d) Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico:** Comprende a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de CONICYT mediante el respectivo concurso de creación y que se encuentren vigentes, es decir, ejecutando un proyecto de creación, de continuidad, de apoyo a la continuidad o de fortalecimiento y desarrollo. Si el Centro Regional actuara como Institución Beneficiaria ante CONICYT, este deberá estar constituido como persona jurídica. En caso contrario, podrá asumir esta función la Institución Responsable Reemplazante, en las mismas condiciones establecidas en los convenios de creación o continuidad de los Centros Regionales con CONICYT. Si el Centro Regional se constituye legalmente durante la implementación este proyecto, la Institución Responsable Reemplazante se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en este Proyecto.
- e) Institución Beneficiaria:** Corresponde al Centro Regional responsable de la propuesta y que cumple la definición de la letra anterior.
- f) Propuesta de Fortalecimiento:** Se entenderá por propuesta al documento y a sus anexos, postulado por el Centro Regional, y que se enmarque dentro de los límites establecidos en estas bases, en cuanto a su monto, propuesta técnica y equipo de trabajo, de tal manera que permita el cumplimiento de los objetivos y logro de los resultados de este concurso.
- g) Proyecto de Fortalecimiento:** Se entenderá por tal a la propuesta de Fortalecimiento y Desarrollo postulada por un Centro Regional a este concurso y que ha sido adjudicada.
- h) Director(a) del Proyecto:** Es quien tendrá la responsabilidad de la ejecución técnica y financiera del proyecto. Existirá, además, un(a) Director(a) Alterno(a), el (la) que intervendrá sólo en caso de ausencia o impedimento temporal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y que tendrá en esos casos, las mismas facultades que este(a) último(a).
- i) Otras Instituciones Participantes:** Son otras entidades que forman parte de la propuesta, aportando capacidades físicas o recursos humanos y que complementen la línea base del proyecto.

SEGUNDA: Adjudicación del Proyecto

CONICYT declara que en el marco del "VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES 2019, ha sido adjudicado por Res. Afecta N° _____ de _____ de _____ de 2019 de CONICYT, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha _____ de _____ de 2019, el proyecto denominado "_____", presentado por (nombre de institución), en adelante "EL PROYECTO", por un total de \$ _____-(indicar monto).

El primer aporte de CONICYT se otorgará posterior a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, y previo otorgamiento a CONICYT de una boleta de garantía pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata que dé resguardo por la primera cuota de los recursos públicos entregados, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.1 de estas Bases, y una vez enviados los datos de la cuenta bancaria; además de no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

El CENTRO REGIONAL declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por su período de ejecución, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto adjudicado y aprobación del informe técnico final y declaraciones de gastos y rendición de cuentas final, sin perjuicio de estar en pleno conocimiento y aceptar que el financiamiento durante la ejecución, queda estrictamente sujeto a la disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto, a la aprobación por CONICYT de los informes técnicos, al avance en los resultados y a la presentación de las declaraciones de gastos y rendiciones de cuenta de avance, respaldadas por la respectiva documentación acreditativa, de acuerdo a lo dispuesto en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL".

TERCERO: Aportes

3.1. Costo total del Proyecto

El costo total del Proyecto es el equivalente a la suma de (\$---.-).

3.2 Aporte de CONICYT

CONICYT aportará al Proyecto, la suma total equivalente a \$XX.XXX.XXX (señalar monto), la que se transferirá en 3 cuotas anuales iguales de acuerdo al presupuesto aprobado. La entrega de recursos estará sujeta a que se consignen los fondos necesarios en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público.

La entrega de las siguientes cuotas para la ejecución del proyecto quedará sujeta a: a) disponibilidad de recursos destinados por el Estado al efecto; b) aprobación del informe de avance técnico; y c) no contar con rendiciones pendientes con CONICYT.

3.3. Aportes complementarios

El aporte de otras Instituciones distintas a CONICYT corresponde a lo establecido en la siguiente tabla:

	Aportes pecuniarios (\$)	Aporte no pecuniarios (\$)	TOTAL APORTES COMPLEMENTARIOS (\$)
Recursos del Centro Regional o Institución responsable reemplazante	---.-	---.-	---.-
Recursos de otra Institución Participante	---.-	---.-	---.-
TOTAL	---.-		---.-

Si los aportes complementarios son transferidos directamente al CENTRO REGIONAL, éste deberá acreditar el traspaso ante CONICYT a través de los convenios respectivos y mediante depósito o comprobante de ingreso original. En caso que no se pueda comprobar la transferencia efectiva del aporte complementario, CONICYT podrá disponer, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, dispondrá el término anticipado al convenio respectivo.

El CENTRO REGIONAL, las instituciones participantes u otra institución podrán efectuar cualquier otro aporte complementario durante la ejecución del proyecto, lo que conllevará la modificación del presente convenio y su aprobación mediante resolución de CONICYT.

En todo caso, el Centro Regional deberá suscribir los convenios pertinentes con las instituciones participantes en el proyecto, en los cuales se estipularán las obligaciones que estas instituciones contraen para la realización del proyecto.

CUARTA: Plazo del Proyecto

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo Proyecto serán cumplidos por el CENTRO REGIONAL en el plazo de ejecución de XX (cifra en palabras) meses, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio.

Si durante la ejecución del Proyecto, éste se paralizare o retrasare por alguna causal fundada, que a juicio del Programa Regional de CONICYT amerite que los plazos de ejecución del mismo sean modificados, éstos se prorrogarán de común acuerdo entre las partes, suscribiendo la modificación de convenio pertinente, la que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo, con la consecuente extensión de las garantías por el periodo respectivo. El plazo de ejecución se ampliará por el mismo período en que el proyecto estuvo paralizado o se haya retrasado, sin transferir recursos adicionales.

QUINTA: Inscripción Registro Ley 19.862 y Garantías del Contrato

Los aportes se otorgarán por CONICYT al CENTRO REGIONAL, una vez que ésta acredite, si correspondiere, su inscripción en el Registro establecido en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

El Centro Regional deberá entregar una caución consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario endosable o póliza de seguros de ejecución inmediata, por la totalidad de los recursos transferidos, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella y, en caso que sea la última cuota a desembolsar, debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. El instrumento de garantía deberá contener la glosa: "Para asegurar la entrega de recursos para la ejecución del proyecto (nombre proyecto), código (letras y números que especifiquen el proyecto)".

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia.

A las instituciones beneficiarias públicas no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el Dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

SEXTA: Empleo del aporte

El CENTRO REGIONAL sólo podrá utilizar los aportes recibidos para financiar los insumos, actividades y objetivos que consulta el Proyecto, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del "VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CENTROS REGIONALES 2019", según lo señalado a continuación:

- e. **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.

- f. **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto (máximo 20% del total del Proyecto)
- g. **Infraestructura y mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
- h. **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según instructivo general de rendición de cuentas. En caso de pasajes y viáticos considerar que con este proyecto sólo se podrán financiar en el territorio nacional. El monto a pagar de viático nacional diario por persona no podrá superar el valor equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo (ver detalles en Instructivo General de Rendición de Cuentas).

CONICYT se reserva el derecho de realizar ajustes a todos los ítems de gasto presentados en la(s) propuesta(s) adjudicada(s).

Cada ítem señalado considera sub-ítems que están definidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas del Programa Regional

CONICYT revisará periódicamente la pertinencia del total de los insumos y montos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. CONICYT podrá rechazar o rebajar los insumos o gastos que no sean estrictamente requeridos por el PROYECTO, o bien, que no hayan sido realizados según los procedimientos y normas relativas a la compra y contratación de bienes y servicios de acuerdo al "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT".

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

En la eventualidad que se detecte que los recursos transferidos se destinen a fines distintos de los señalados en el proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

SÉPTIMA: Adquisiciones del CENTRO REGIONAL

La compra de equipos y bienes de capital del Proyecto en caso que los haya y la contratación de obras de infraestructura, se realizarán directamente por el CENTRO REGIONAL, de acuerdo a las pautas detalladas en el "INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL", y siempre que no se oponga a la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

Los recursos asignados para bienes de capital y obras de infraestructura, se transferirán al CENTRO REGIONAL bajo condición que las obligaciones de éste se cumplan de forma total, exacta y oportuna. En caso de no cumplirse las obligaciones por parte del CENTRO REGIONAL, de inmediato se dejará sin efecto la transferencia de recursos efectuada por CONICYT y el CENTRO REGIONAL deberá devolver a esta Comisión los bienes, su valor reajustado o los recursos financieros involucrados, según corresponda.

Se deberán rotular los equipos del Proyecto de forma que haga notoria la contribución del Programa Regional y CONICYT.

OCTAVA: Operación, cuidado y mantención de equipos

El CENTRO REGIONAL debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de los equipos y bienes de capital que hubiere adquirido para el PROYECTO, obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, El CENTRO REGIONAL destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos. En caso de requerir la reparación de equipo(s) adquirido(s) con el Proyecto, deberá solicitarse previamente y por escrito autorización de CONICYT.

NOVENA: Propiedad de los equipos y demás bienes

El CENTRO REGIONAL será propietario de los equipos y bienes adquiridos con los aportes de CONICYT al Proyecto, bajo la condición de usarlos en la forma que prevea el proyecto y sin perjuicio de las condiciones establecidas en la cláusula décimo novena.

DÉCIMA: Seguros

El CENTRO REGIONAL tomará a su favor póliza de seguro contra robo, pérdidas, incendio y daños provocados por desastres naturales respecto de los equipos y demás bienes no fungibles que utilice para ejecutar el Proyecto, en caso que los haya. Pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levísima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. Los bienes deberán estar cubiertos por las respectivas pólizas de seguro mientras no se suscriba el respectivo finiquito por las partes.

En aquellos casos en que, existiendo seguros contratados, ocurra la pérdida, total o parcial, del equipamiento o bienes de capital destinados al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, el CENTRO REGIONAL asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en esta cláusula, a proposición del Director(a) del Programa Regional. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

El costo financiero que implique la obtención de las pólizas de seguro se cargará a gastos de operación del Proyecto.

DECIMOPRIMERA: Manejo de dinero y contabilidad del Proyecto

Las Instituciones públicas, privadas y personas naturales deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.



El CENTRO REGIONAL deberá dar las facilidades y permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y financiera o contable que permita verificar el desarrollo del Proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

DECIMOSEGUNDA: Obligaciones adicionales del CENTRO REGIONAL

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, el CENTRO REGIONAL deberá:

- 1) Asumir el mayor costo que pudiere tener el Proyecto respecto de lo programado;
- 2) Dedicar efectivamente a la ejecución del proyecto el personal comprometido;
- 3) Obtener los resultados del Proyecto en forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas Décima Séptima y siguientes; y,
- 4) Rotular los documentos oficiales, los equipos, bienes de capital del proyecto de forma que haga notoria la contribución de CONICYT a su ejecución.

DECIMOTERCERA: Propiedad intelectual e industrial

La propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos que resultaren de trabajos o estudios financiados por el Proyecto, así como la información generada y los resultados del mismo, pertenecerá al CENTRO REGIONAL, quien podrá compartirla con el personal de su dotación que haya participado en los hallazgos (tomando las medidas necesarias para que el personal que participe en el Proyecto no comunique o transfiera tal información o resultados sin su autorización previa y expresa) y se obliga a adoptar las medidas de protección de esta propiedad intelectual. Desde ya se deja expresa constancia que CONICYT podrá publicar los informes que reciba, con el acuerdo del CENTRO REGIONAL. La divulgación de cualquier resultado del Proyecto deberá hacerse resguardando su confidencialidad, y en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el Proyecto.

DECIMOCUARTA: Seguimiento y Control del Proyecto

CONICYT solicitará un informe técnico de avance anual y un informe final. Estos informes deberán dar cuenta del estado de avance de las actividades contempladas en el proyecto para el logro de los objetivos propuestos.

Informes de Avance

El Centro tendrá 30 días corridos contados a partir del término de cada periodo para enviar a CONICYT el informe de avance anual. Sin perjuicio de lo anterior, el Programa Regional podrá hacer seguimiento y control de los avances del proyecto, desde el inicio de sus actividades.

CONICYT aprobará, formulará observaciones o requerirá aclaraciones del informe de avance, notificando cualquiera de estas circunstancias por carta al Centro Regional, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro Regional dispondrá de 10 días corridos desde dicha notificación, para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 10 días corridos desde su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte del Centro Regional, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas, CONICYT dispondrá, como primera medida, la suspensión del proyecto y, en caso de mantenerse el incumplimiento, pondrá término anticipado al convenio respectivo y ejecutará el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

Informe Final

Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el Centro Regional tendrá 30 días corridos para presentar un Informe final que dé cuenta de los resultados obtenidos, en relación con el cumplimiento de objetivos, resultados, indicadores y metas propuestos. Dicho informe estará sujeto a evaluación, pudiendo aprobarse o requerirse aclaraciones las que, en caso de existir, deberán ser notificadas dentro de un plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

El Centro Regional dispondrá, desde dicha notificación, de 15 días corridos para subsanar las observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas, las que en caso de no ser satisfactorias podrán significar el rechazo del informe. CONICYT deberá pronunciarse sobre dicha respuesta en el plazo de 15 días corridos desde su recepción.

En caso que el informe final sea rechazado, CONICYT podrá hacer efectiva la caución correspondiente, dentro de un plazo de 50 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas

Los recursos transferidos al Centro Regional se regirán por la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o las normas que la reemplacen en el futuro, además del INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL; adicionalmente, el Centro Regional deberá dar cumplimiento, si correspondiere, a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, de 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, de Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECIMOQUINTA: Modificaciones al Proyecto

Podrán efectuarse reprogramaciones técnicas y financieras de los proyectos, de modo de adaptar su realización a los cambios relevantes en sus entornos científico, tecnológico, económico-social y normativo.

Para realizar estas reprogramaciones, el Centro Regional deberá establecer las situaciones y variables críticas del entorno y aquellas internas, cuya ocurrencia podría atentar contra el buen desarrollo del proyecto, estableciendo los planes de contingencia para los casos en que el proyecto pierda vigencia técnica o económica-social.

Los cambios técnicos y/o presupuestarios asociados a la ejecución del proyecto deberán ser solicitados mediante carta dirigida al Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quién lo subrogue. Estas modificaciones podrán estar referidas a cambios de aspectos no esenciales del concurso y se realizarán en conformidad al procedimiento que a continuación se establece:

- Las materias que dicen relación, por ejemplo, con la reprogramación de aspectos técnicos y presupuestarios (reitemización) del proyecto, que no afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del mismo; requerirán para su aprobación, la solicitud formal del (de la) Director(a) del Centro Regional, y la aprobación por parte del Programa Regional de CONICYT.
- En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas consignadas en el convenio, modificaciones de los montos asignados al proyecto, o cambios en las entidades o personas naturales que firmaron el convenio original, o aumento, disminución o suspensión del plazo de ejecución establecido en el convenio, se requerirá la solicitud formal del(la) Director(a) del Centro Regional, la aprobación técnica y financiera por parte del Programa Regional y la aprobación mediante acto administrativo de CONICYT.



En su solicitud de modificación el(la) Director(a) del Centro Regional deberá justificar cada una de las modificaciones propuestas y explicar en qué medida esas modificaciones afectarán los resultados e impactos del proyecto tanto en su eficiencia como en su alcance.

La aprobación o rechazo será informado a través de carta dirigida al Director(a) del Centro Regional por el Director(a) del Programa Regional de CONICYT o quien le subrogue.

En caso de aprobación de los cambios al Proyecto, estos se ingresarán en el Sistema de Seguimiento y Control.

DECIMOSEXTA: Suspensión del Proyecto

El DIRECTOR(A) del Programa Regional podrá pedir a CONICYT la suspensión del Proyecto, si constatare incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del CENTRO REGIONAL o de su DIRECTOR(A) o si el Proyecto no se desarrolla satisfactoriamente o ha perdido relevancia, de acuerdo a causales fundadas, pudiendo ser identificadas en las labores de seguimiento y control del Proyecto. Las suspensiones que aplique CONICYT, de acuerdo con la presente cláusula, no se podrán adoptar sin estar fundamentadas y atender las aclaraciones, explicaciones y fundamentos escritos del Representante Legal del CENTRO REGIONAL.

DECIMOSEPTIMA: Medidas correctivas y terminación anticipada del Proyecto

En los casos mencionados en la cláusula anterior, CONICYT adoptará, oportunamente, las medidas que considere adecuadas para hacer corregir las deficiencias evidentes o pondrá término anticipado al Proyecto.

DECIMOCTAVA: Término anticipado y restitución del subsidio

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, de conformidad a la cláusulas anteriores o a solicitud del DIRECTOR(A) del CENTRO REGIONAL, en caso de pérdida de relevancia de dicho Proyecto, o por convicción de que el Proyecto no alcanzará los resultados comprometidos dentro de parámetros razonables, o por otra causa no imputable a negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL, éste deberá restituir todo saldo no gastado del subsidio y el equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o precio sustitutivo fijado por CONICYT en caso que lo haya adquirido, a ésta Comisión. Asimismo, CONICYT se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados transferidos al CENTRO REGIONAL y/o hacer efectiva la caución constituida.

Notificada la autoridad responsable, por carta certificada, del término anticipado del Proyecto y de las obligaciones de restituir el saldo no gastado del subsidio, el equipamiento o su valor sustitutivo, según corresponda y eventualmente el total del subsidio transferido, procederá a efectuarlo el CENTRO REGIONAL, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación.

Los costos asociados a esta restitución serán de cargo del CENTRO REGIONAL. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, la autoridad RESPONSABLE que deba cumplir la obligación antes señalada, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la autoridad RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT podrá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia de la autoridad responsable del CENTRO REGIONAL en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del DIRECTOR(A) del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución del saldo no gastado del subsidio reajustado recibido por el CENTRO REGIONAL, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución. CONICYT asimismo se reserva el derecho de exigir la devolución de los recursos observados, no rendidos o no ejecutados

transferidos y/o hacer efectivas las garantías constituidas. Además, el CENTRO REGIONAL, declarado negligente, tendrá la obligación de devolver los bienes adquiridos para la ejecución del Proyecto o su valor sustitutivo, a elección de CONICYT. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el CENTRO REGIONAL expresa constancia por este instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este caso.

Resuelta la devolución del saldo no gastado reajustado de los bienes y eventualmente del total del subsidio en el caso señalado en el párrafo anterior, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar al CENTRO REGIONAL, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

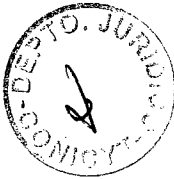
DECIMONOVENA: Terminación del Proyecto y finiquito

El proyecto se entenderá terminado una vez que se aprueban todos los informes técnicos, financieros y las respectivas rendiciones de cuentas, o cuando se restituyan los recursos cuya rendición fue rechazada; los recursos no rendidos o no ejecutados. Ocurrido aquello se suscribirá un finiquito del proyecto entre las partes, el que será aprobado por medio de un acto administrativo de CONICYT.

VIGÉSIMA: Anexos

El presente convenio consta de los siguientes anexos:

1. Resumen del Proyecto "(Nombre del Proyecto)";
2. Presupuesto del proyecto;
3. Síntesis de evaluación del proyecto;
4. Condiciones de adjudicación.
5. Bases del VI CONCURSO DE FORTALECIMIENTO DE CENTROS REGIONALES MEDIANTE PROYECTOS DE I+D CIENCIA-TERRITORIO 2018.



VIGESIMOPRIMERA: Personería Jurídica

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

VIGESIMOSEGUNDA: Domicilio

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMOTERCERA: Originales del Convenio

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL : _____

CARGO : DIRECTOR EJECUTIVO

R.U.T. : _____
PERSONERIA JURIDICA : _____

FIRMA : _____

CENTRO REGIONAL
(INDICAR NOMBRE INSTITUCIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL : (nombre representante)
CARGO : (SEÑALAR CARGO)
R.U.T. :
PERSONERIA JURIDICA :

FIRMA : _____

FIN TRANSCRIPCIÓN DE FORMATO TIPO DE CONVENIO

- 3°.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitada la presente Resolución.
- 4°.- PUBLÍQUESE la convocatoria en un diario de circulación nacional, una vez totalmente tramitada la presente Resolución.
- 5°.- RÉMITASE copia de la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.
- ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y COMUNÍQUESE.**

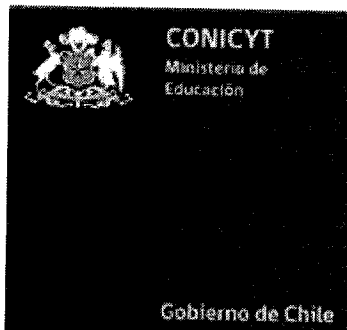


DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO CONICYT(S)


- Adj:
1. Acuerdo N°3-20/2018, Consejo de CONICYT, sesión N°20/2018, de 22.11.2018
 2. "Certificado de Revisión de Bases y Convenio", de 07.02.2019, Depto. Administración y Finanzas CONICYT
 3. Memorándum N°1630/2019, de 23.01.2019, Depto. Tecnologías y Procesos CONICYT
 4. Memorándum N°2941/2019, de 07.02.2019, Programa Regional CONICYT
 5. Instructivo general de rendición de cuentas Programa Regional CONICYT

- TRAMITACIÓN:**
- Dirección Ejecutiva
 - Of. de Partes
 - Contraloría General de la República

Cód. Fiscalía TED E3473/2019

**MEMO N.: 2941/2019****MAT.: Solicita tramitación Bases VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales 2019, EXPEDIENTE E3473/2019****Santiago, 07/02/2019**

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE: JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL**A:** SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Fiscal(S) - FISCALIA

Estimada Susana:

Mediante el presente solicito a usted la tramitación de las bases del VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales 2019. **Estas bases son afectas** debido a los montos involucrados, tal como en convocatorias anteriores. Además, y tal como lo ha indicado el Consejo de CONICYT, no hay cambios con respecto a las condiciones establecidas en las bases del año pasado.

Se adjuntan:

- Acta del Consejo aprobando el concurso
- Instructivo general de Rendición de Cuentas
- Bases y Formulario de Postulación

- Convenio tipo
- Certificado DAF
- Certificado DTP

Sin otro particular, saluda atentamente;

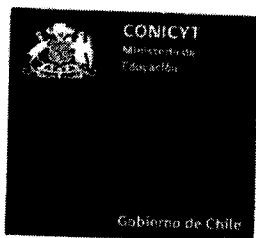
JUAN PAULO VEGA HARISTOY
Director(a) de Programa
PROGRAMA REGIONAL

JVH / jvh

DISTRIBUCION:

ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL
ANDREA OYARCE - Ejecutivo(a) De Control De Gestion - PROGRAMA REGIONAL
LORETO FERNANDA IZQUIERDO - Analista Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
CECILIA MARCELA DIAZ - Encargado de Seguimiento Financiero - PROGRAMA REGIONAL
OLGA LARENAS - Coordinador(a) Área de Gestión y Vinculación - PROGRAMA REGIONAL
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL
FELIPE EDUARDO VARGAS - Abogado(a) - FISCALIA
JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL

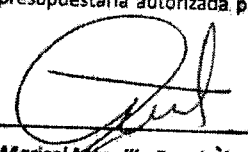
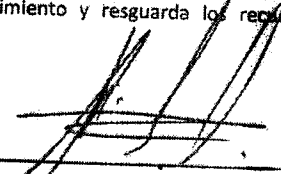
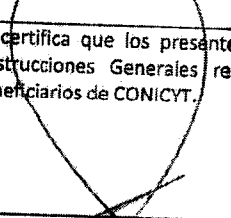
Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se Autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión Bases y Convenio

Programa	REGIONAL
Documentos	Bases y Convenio VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales
I. Información Financiera Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto certifica que a la fecha el instrumento se encuentra de acuerdo a la información financiera presupuestaria autorizada para el año en ejecución.  Maricel Manella Fernández Encargado(S) Unidad Contabilidad y Presupuesto DAF-CONICYT
II. Garantías	El Encargado de la Unidad Tesorería certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregarán.  Roberto Gonzalez Oyarzun Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT
III. Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad Control de Rendiciones certifica que los presentes documentos contemplan las disposiciones indicadas en las Instrucciones Generales respecto de las Rendiciones de Cuentas de Recursos Transferidos a Beneficiarios de CONICYT.  María Reyes Castro Encargado(S) Unidad Control de Rendiciones DAF-CONICYT

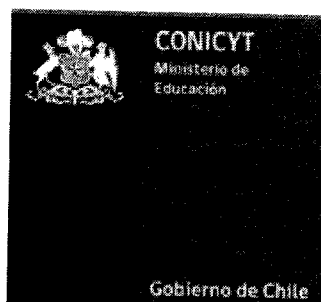
Miércoles, 07 de febrero de 2019



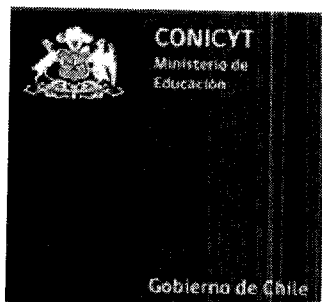
DANIEL PORTALES VELÁSQUEZ
Director (S) Departamento de Administración y Finanzas
CONICYT

TED: E1667/2019



▼ **Menu Principal**

- » Inicio
- » Bandeja de Entrada
- » Bandeja de Salida
- » Documentos Guardados sin Despachar
- » Crear Expediente
- » Mis Etiquetas
- » Crear Etiquetas

► **Registro de Documentos**► **Reportes**► **Destinatarios Frecuentes**► **Opciones de Correo**► **Tareas Programadas**► **Gestion de Contratos****Memorandum****FIRMADO**

Memorandum N°:

1630/2019

23/01/2019

Materia : *

Responde Solicitud Emisión de Certificado de DTP para el Concurso "VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico 2019".

De : *

CRISTIAN LEVIN - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS [Cambiar Emisor](#)

A : *

JUAN PAULO VEGA - Director(a) de Programa - PROGRAMA REGIONAL [Agregar Destinatario](#)

Plazo

Estimado Juan Paulo:

Junto con saludarlo, hago envío del V°B° de disponibilidad de sistema para el **"VI Concurso de Fortalecimiento y Desarrollo de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico"**.

Para esta convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).

A continuación se detallan las fechas de disponibilidad de ambos sistemas:

Fecha de disponibilidad del Sistema de Postulación	Lunes 01 de Abril del 2019.
Fecha de disponibilidad del Sistema de Evaluación	Lunes 20 de Mayo del 2019.

(*) La revisión de las bases se realizó en base al documento adjunto *Bases Concurso Fortalecimiento y Desarrollo 2019_borrador_rev JPV_revARM_15_01_2019.doc*

Se despide atentamente

Distribución**Lista de Distribución**

GLENDIA RODRIGUEZ - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

FELIPE ANTONIO SEPULVEDA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Lista de Distribución	
OSCAR ANTONIO JARA - Analista de Negocio - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS	
ANDRES REBOLLEDO - Coordinador(a) Área de Centros Regionales - PROGRAMA REGIONAL	
DIANA PACHECO - Secretaria Dirección - PROGRAMA REGIONAL	
Agregar Distribución	

Antecedentes	
Agregar Antecedente	

OJB/fsm	CRISTIAN LEVIN Director(a)
---------	-------------------------------

[Volver](#)[Guardar](#)[Visar](#)[Visualizar](#)

15/02/2010 17:56
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION
Moneda 1375 Santiago-Centro, Santiago de Chile



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ACTA N° 20/2018

SESIÓN N° 20/2018, DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.

En Santiago, a 22 de noviembre de 2018, siendo las 10:03 horas, se da inicio a la Sesión 20 de 2018, del Consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en dependencias del Servicio ubicadas en calle Moneda N° 1375.

La sesión es presidida por la Sra. ALEJANDRA MIZALA SALCES y, asisten, además, el Sr. CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, la Sra. VIVIAN HEYL CHIAPPINI, el Sr. ANDRÉS STUTZIN SCHOTTLANDER, el Sr. BERNARDO ARRIAZA TORRES y el Sr. HAROLDO SALVO GARRIDO.

Se excusó de asistir la consejera Krause.

Además, asiste la asesora de la Presidencia del Consejo, Sra. Carolina Muñoz Concha.

1.-Asisten el Sr. José Luis Martínez y la Sra. María de la Luz Mora, miembros de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que fueron nombrados por CONICYT.
El Sr. Martínez señala que el sistema de trabajo en la CNA es similar al de FONDECYT, ya que los grupos de trabajo son similares a los grupos de estudio de Fondecyt y utilizan criterios parecidos.

Expone a grandes rasgos el funcionamiento del sistema de acreditación hasta la fecha y el nuevo sistema definido en la nueva Ley de Educación Superior.

Se decide invitar a la Sra. Patricia Muñoz, Directora del Programa de Información Científica, dada su participación en el grupo de trabajo que está discutiendo los criterios y estándares de acreditación de postgrado para la acreditación de las instituciones de educación superior.

2.-Revisión del Acta N°19, de 2018.
Se revisa y aprueba el Acta N°19, de 2018.

3.-Revisión de acuerdos de consejo.
Se revisa el estado de avance de las acciones acordadas.

ACUERDO N°1-20/2018: se acuerda que los consejeros Salvo, Krause y Heyl (en tanto representante del Ministerio de Educación) sean parte de la comisión que se encargue de definir los lineamientos de la comunicación estratégica de CONICYT y el Consejo. La Dirección Ejecutiva definirá quienes son los restantes miembros de esta comisión.

4.-Cuenta de la Vicepresidenta del Consejo.

- el 31 de octubre participó en un panel en la Universidad de Chile sobre políticas de conocimiento y creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- el 16 de noviembre participó en reunión de FONDEF en la que se decidió acerca de dos proyectos del concurso Idea en dos etapas. También se acordaron cambios en bases del Idea I+D, los principales cambios son: la actualización de las áreas de interés prioritario en línea con las definiciones de la División de Innovación del Ministerio de Economía, estas son: cambio climático, envejecimiento de la población y revolución tecnológica; flexibilización del requerimiento de contratar dos doctores por media jornada cada uno, ahora se acepta contratar un doctor jornada completa en el equipo de investigadores, también se agruparon los ítemes financiables.
- el 16 de noviembre se reunió, junto con la consejera Heyl, con el Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, Sr. Juan Eduardo Vargas, para comunicar la necesidad de nombrar un Presidente/a del Consejo de CONICYT.
- Informa que en la sesión de los Consejos Superiores de FONDECYT del 20 de noviembre se planteó la necesidad de retomar las reuniones Fondecyt-Conicyt y se sugiere como fecha tentativa el martes 27 de noviembre. Temas de la tabla: FONDECYT Avanzado, Instrumento Postdoctorado FONDECYT Becas, Modelos de evaluación de Programas de CONICYT y el calendario de sesiones conjuntas para el año 2019.

Se incorpora a la sesión el Consejero Christian Nicolai

5.-Cuenta del Director Ejecutivo.

- el 11 de noviembre fue publicado el aviso de Servicio Civil para definir, a través de la Alta Dirección Pública, la terna de comisionados a partir de la cual CONICYT nombrará un comisionado/a en la CNA.
- en relación con el concurso FONDECYT Avanzado, discrepa de lo acordado en la reunión anterior. Estima que parece un FONDECYT Regular con duración de cinco años.
- sobre el presupuesto, informa que las líneas presupuestarias y las glosas de FONDECYT quedaron igual, dada la estimación que DIPRES realizó el cálculo para el FONDECYT avanzado con duración máxima de 5 y no 6 años.
- no se obtuvo un mayor gasto administrativo, y se asignaron al presupuesto de CONICYT 2.500 millones de pesos adicionales. Dichos recursos provienen en parte del tesoro público y mayoritariamente de la partida del MINEDUC; se asignaron a PAI, EXPLORA, Apoyo Complementario y PCI.
- se corrigió el tema de la glosa para pago de evaluadores.

- la DIPRES resolvió el problema de pago de honorarios, desde el 1 de enero, por medio de una indicación general, ya que era un tema que afectaba a varios servicios, que requerirá se solicite la asignación una vez publicada la ley.
- sobre las reasignaciones del año 2018, se llegó a la conclusión que no había posibilidad de tener firmados los convenios antes de fin de año, de manera que se desestimó llamar a un concurso de redes internacionales, como el año pasado.
- viajó a la ciudad de Antigua para la reunión de la asamblea de CYTED, donde se llevaría a cabo la elección del Secretario. Inicialmente se presentaron las candidaturas de Panamá y Cuba, esta última resignó su candidatura y Panamá no obtuvo la cantidad de votos necesaria, por lo que CYTED será dirigida por tres presidentes pasados hasta la próxima reunión, quiénes designarán un coordinador con las funciones del Secretario.
- informa de la reunión con CNPq, en Brasil, donde se acordó continuar el trabajo conjunto
- la próxima semana asistirá en Bonn, como Jefe de la Delegación, a la Comixta con Alemania, en la que participarán, además, el Ministerio de Educación, CORFO, la Iniciativa Científica Milenio, CRUCH, DECYTI y la Embajadora en Alemania.
- fue invitado por *Small Advanced Economies Initiative* a Nueva Zelanda
- recibió a la Embajadora de Nueva Zelanda, para hablar sobre la reunión; la embajadora también planteó la inquietud de las universidades neozelandesas sobre la forma de evaluar utilizando el ranking de universidades
- el 21 de noviembre se lanzó una miniserie para niños sobre astronomía, realizada con CNTV. Asistió la Directora del CNTV y la Directora del MIM.
- informa de la petición que recibió, una sobre un proyecto de ley de transferencia tecnológica. Enviará el documento con la respuesta a los consejeros.
- recibió una invitación del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Sr. Ignacio Guerrero, para participar en una conversación sobre los centros de investigación, a lo que señaló le parecía debería considerar una reunión con la Vicepresidenta del Consejo, Alejandra Mizala.
- informa que cambiaron las directivas de ASFUNCO y del Sindicato de trabajadores de honorarios, SINCOH.
- informa que la presentación a la Contraloría General de la República, realizada por la directiva de SINCOH, por el no pago de aguinaldo de fiestas patrias, fue desestimada por la Contraloría.
- informa que terminó el proceso de calificaciones interno.

6.-Cuenta de consejeros.

El consejero Salvo asistió a una reunión en Brasil sobre Evaluación y Perspectivas de la Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación entre Brasil y Chile, donde expuso sobre el desarrollo de alimentos saludables.

El consejero Stutzin informa que, en nombre de la Vicepresidenta del Consejo, se reunió con Luis Huerta, Presidente de la Sociedad Chilena de Física, y Laura Greene, Directora Científica de *National High Magnetic Field Laboratory*, para analizar posibles colaboraciones.

7.-Mapa de relaciones institucionales de CONICYT.

Lo expone el Jefe del Departamento Jurídico, Sr. Juan Vial y fue distribuido a los consejeros(as). Se decidió que Andrés Stutzin asistirá al comité de auspicios en reemplazo de la Vice Presidenta del consejo de Conicyt.

Se retira de la sesión el consejero Salvo, dado el tema que se tratará a continuación.

8.-Financiamiento basal y proyectos I+D. Programa Regional.

Ingresa el Director del Programa Regional que expone sobre el tema, explayándose sobre los proyectos del Programa para el año 2019. Expone además la situación del Centro CIHDE de Arica y CICITEM de Antofagasta, su baja evaluación en el último concurso, lo que origina la pregunta sobre la posibilidad de que CONICYT se retire de esas corporaciones. Se conversa acerca de la idea de reformular o refundar el sistema de Centros Regionales, con los aspectos legales, económicos, de política regional y otros que están involucrados.

Se analiza la idea de separar en la política de centros el tratamiento de los centros regionales de los otros centros basales y de FONDAP, como asimismo la definición de la participación del Consejo Asesor del Programa Regional.

ACUERDO N°2-20/2018: Se acuerda que CONICYT evalúe su forma de participación en la estructura de gobernanza de los Centros Regionales.

ACUERDO N°3-20/2018: se acuerda que sean tramitadas las bases para la continuidad de los tres centros regionales que terminan próximamente.

ACUERDO N°4-20/2018: se acuerda conformar un subcomité compuesto por el consejero Nicolai, el consejero Stutzin y la asesora Sra. Carola Muñoz, que elaborará propuestas para una estrategia de investigación regional.

Reingresa el consejero Salvo.

9.-Reasignación de presupuesto para el año 2018 y presupuesto para el año 2019. Ingresa la Directora del Departamento de Administración y Finanzas, Sra. Alejandra Pizarro. Señala que, a grandes rasgos, se está gestionando la reasignación de fondos adicionales para FONDEQUIP, CINCEL y otros, y que se desestimó el concurso redes debido al poco tiempo que existe para su implementación. Sobre proyecto de ley 2019, se solicitaron 5 indicaciones, entre ellas, reponer la glosa para evaluadores, el monto de la glosa de FONDECYT y FONDEF, las 32 personas en función directiva y los casos de honorarios que no pasaron a contrata.

10.-Conformación de comité de centros.

El CNID y el Ministerio de Economía han invitado a reuniones a directores de programas que financian centros de investigación. El consejero Nicolai señala que la propuesta de política de centros de CONICYT debe articularse con una nueva política planteada por el CNID y Ministerio de Economía.

ACUERDO N°5-20/2018: se acuerda, que el Director Ejecutivo y la Vicepresidenta del Consejo de CONICYT, sostengan una reunión con el Ministerio de Economía y CNID con el fin de articularse en relación a la política de Centros de Investigación.

Se retira de la sesión la consejera Heyl.

11.-Sitio de los 50 años "CONICYT en el tiempo".

La consejera Mizala revisará la información remitida por el director ejecutivo. La idea es que sea un libro vivo que vaya actualizándose. Es necesario definir una fecha de lanzamiento.

12.-Evaluación de las postulaciones a las diferentes convocatorias de CONICYT.

El tema es cómo se evalúan las postulaciones a los diferentes programas de CONICYT. El Sr. Fabián Santibáñez está preparando un informe para el próximo martes 27, ocasión en que se llevará a cabo una reunión conjunta entre CONICYT-FONDECYT.

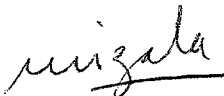
13.-Varios.

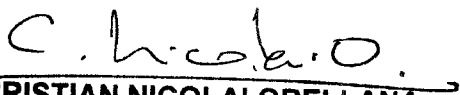
La dirección ejecutiva remitirá una carta a la Sra. María Paz Epelman, del grupo Turner, señalando que CONICYT está de acuerdo con la colaboración ofrecida y que el consejero Arriaza es el encargado de esa relación. Igual medida se adoptará en relación con la invitación de Puerto de Ideas Antofagasta.

El consejero Nicolai señala que el PAR Explora Santiago Oriente es ejecutado, hasta marzo de 2019, por la Universidad del Pacífico, lo que supone un riesgo dada su situación económica, de público conocimiento.

Se firma el Acta N°19 de 2018.

Se pone fin a la sesión a las 17:40 horas.

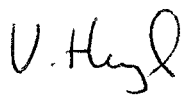

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Vicepresidenta del Consejo


CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director Ejecutivo de CONICYT
Consejero

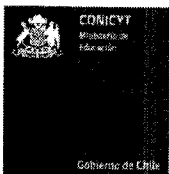

HAROLDO SALVO GARRIDO
Consejero


ANDRÉS STUTZIN SCHOTTLANDER
Consejero


BERNARDO ARRIAZA TORRES
Consejero


VIVIAN HEYL CHIAPPINI
Consejera


JUAN ANDRÉS VIAL PÉREZ
Secretario de Actas



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS PROGRAMA REGIONAL CONICYT

Este documento establece un conjunto de orientaciones e instrucciones que facilitan la aplicación de la normativa para la correcta ejecución y rendición de fondos con cargo a proyectos financiados por el Programa Regional de CONICYT (con recursos propios o de terceros) y ejecutados por los Centros Regionales, Universidades y otras Instituciones Beneficiarias.

Este documento debe estar en conocimiento de Directores, Gerentes, Coordinadores, Administradores, profesionales y todas las personas del Equipo de Trabajo del Proyecto.

Las restricciones o consideraciones especiales de cada concurso se indicarán en sus respectivas Bases Concursales.

1. NORMATIVA E INSTRUCCIONES CONSIDERADAS

Para la realización del presente instructivo se consideró las siguientes normas: La Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República (CGR), el dictamen N°42623/2012, de la Contraloría General de la República, y Resolución N°05/2015 del Servicio de Impuestos Internos.

2. JUSTIFICACIÓN

Considerando la necesidad de asegurar que el uso de los recursos transferidos por CONICYT a los beneficiarios de sus concursos, se realice de acuerdo a la normativa vigente, instrucciones internas de CONICYT y convenios firmados entre las partes, es necesario establecer instrucciones homogéneas para todos los Concursos del Programa Regional de CONICYT respecto de las rendiciones de cuentas.

Las instrucciones generales que a continuación se detallan desde el apartado N°3, deben ser utilizadas por todas las personas que intervengan en el proceso de Rendición de Cuentas, respecto de las transferencias que realiza CONICYT a sus distintos beneficiarios.

3. BASES CONCURSABLES E INSTRUCTIVO GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA REGIONAL.

Dada la particularidad de cada concurso que financia el Programa Regional de CONICYT **es necesario considerar las restricciones a cada ítem financiable (en caso que existan) que se indican en las Bases Concursales de cada iniciativa.** Es de suma importancia, tener presente este instructivo y las restricciones indicadas en las bases al momento de formular el presupuesto, solicitar reitemizaciones, en la planificación y ejecución de las compras o adquisiciones de los servicios y también al momento de presentación de declaraciones y/o rendiciones de gastos.

Los proyectos se deben regir para todos sus procesos y procedimientos por los plazos establecidos en sus respectivas bases concursales.

4. ÍTEMS FINANCIABLES

4.1. Definición de Ítems Financiados.

Los ítems financieros indicados en este instructivo son de carácter general para los proyectos del Programa Regional. Sin embargo, mediante las bases concursales se definirán los ítems atinentes a cada iniciativa.

A continuación, se describen los tipos de gastos corresponden a los ítems financiados por el Programa Regional CONICYT y sus respaldos:

- **Gastos en Personal:** Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Equipamiento:** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Infraestructura y Mobiliario:** Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Gastos de Operación:** Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.
- **Overhead:** Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (Gastos de Administración Superior), tales como servicios básicos, servicios de contabilidad, personal administrativo u otros, apoyo a la gestión institucional. Solo aplica este ítem en caso que el concurso lo contemple.

4.2 Descripción de Ítems Financiados.

ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
GASTOS EN PERSONAL (ver punto N° 9 del instructivo)	INVESTIGADORES (1)		Se debe adjuntar para todos los tipos de documentos un Informe de Actividades, que dé cuenta del periodo del servicio prestado. (Formato Anexo N° 3) (1) Se debe adjuntar para Investigadores, Profesionales y Personal Técnico: - Declaración Jurada simple de Compatibilidad Horaria. (Formato Anexo N° 6). (2) Se debe adjuntar además del Anexo N°4 para el Personal Extranjero sin residencia en Chile: - Contrato de Servicio (Honorarios) - Fotocopia Pasaporte. - Transferencia Bancaria o Recibo de Dinero. Se podrá solicitar copia de Contrato de Trabajo en caso que CONICYT lo requiera.
	PROFESIONALES (1)		
	PERSONAL TÉCNICO (1)	Boleta de Honorarios	
	PERSONAL DE APOYO	Liquidación de Sueldos (Además, ver punto N°10 del instructivo)	
	TESISTAS		
	ESTUDIANTES DE MAGISTER	Boleta de prestación de servicios de terceros	
	ESTUDIANTES DE DOCTORADO	Recibo Simple Personal Extranjero Sin Residencia en Chile) (2) (Formato Anexo N°4)	
	POSTDOCTORADOS		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		

ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
EQUIPAMIENTO	NACIONALES (3)	Facturas	Se debe adjuntar Cotizaciones o Licitación Pública, según tramos de compra que corresponda. (ver punto N° 8. IX del Instructivo) (3) Se debe adjuntar para Equipamiento Nacional o Importado: - Declaración Jurada simple de Seguros e Inventario. (Formato Anexo N° 7) (ver punto N° 8. XIV del Instructivo) Ficha de Equipamiento CONICYT (Anexo 12)
	IMPORTADOS (3)	Boleta de Ventas y Servicios	
	ACCESORIOS EQUIPO	Formulario de Aduanas	
	TRASLADOS, SEGUROS TRASLADO, DESADUANAJE, E IVA DE EQUIPO	Boletas de Honorarios (por servicios específicos)	
	ADECUACIÓN ESPACIO PARA EQUIPO	Boletas de Prestación de Servicios a Terceros (por servicios específicos)	
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO	Invoice (Factura internacional)	
	MANTENCIÓN, GARANTÍAS Y SEGUROS DE EQUIPO	Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)	
ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS GASTOS DE PLANOS Y MAQUETAS MOBILIARIO	Facturas	Se debe adjuntar Cotizaciones o Licitación Pública, según tramos de compra que corresponda. (ver punto N° 8. IX del Instructivo)
		Boleta de Ventas y Servicios	
		Formulario de Aduanas	
		Boletas de Honorarios (por servicios específicos)	
		Boletas de Prestación de Servicios a Terceros (por servicios específicos)	
GASTOS DE OPERACIÓN	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN MATERIALES CAPACITACIONES SEMINARIOS, CONGRESOS, TALLERES, ETC. PUBLICACIONES MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y SUSCRIPCIONES GASTOS EN DIFUSIÓN COSTO DE PRODUCCIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS (9) SOFTWARES COSTO DE GARANTÍAS BOLETAS, PÓLIZAS Y PAGARES	Invoice (Factura internacional)	Se debe adjuntar Cotizaciones o Licitación Pública, según tramos de compra que corresponda. (ver punto N° 8. IX del Instructivo) (4) Se debe adjuntar, además del recibo de viático (Formato Anexo N° 8): - Informe de actividades (Formato Anexo N° 3) (5) Se debe adjuntar, además del documento de compra de pasajes: - Informe de actividades (Formato Anexo N° 3) - Ticket o E-Ticket de embarque (6) Se debe adjuntar, además del recibo simple de movilización y traslado (Formato Anexo N° 9), según corresponda: - Facturas - Boleta de Ventas y Servicios - Boletos terrestres - Ticket de Peajes - Invoice (Factura internacional) - Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional) (7) Se debe adjuntar, además del documento de compra de la atención de reuniones (Formato Anexo N° 10), (8) Se debe adjuntar, además del
		Boleta de Ventas y Servicios	
		Formulario de Aduanas	
		Boletas de Honorarios (por servicios específicos)	
		Boletas de Prestación de Servicios a Terceros (por servicios específicos)	
		Invoice (Factura internacional)	
		Boleta de Ventas y Comprobantes de Ventas (Internacional)	
		Comprobante (recibo emitido por proveedor) de pago de Seminario, Congreso, Taller, etc.	
		Comprobante Electrónico de Compra (8)	
		Recibos Simples (Gastos menores \$100.001 proveedor sin iniciación actividad)	
		Recibos Simples Viáticos (Formato Anexo N° 8)	
		Recibos Simples Gastos de Movilización y Traslados	

	REPARACIÓN Y ARRIENDO EQUIPAMIENTO GASTOS BÁSICOS SERVICIOS VARIOS VIÁTICOS (4) PASAJES AÉREOS (5) MOVILIZACIÓN Y TRASLADOS (6) ATENCIÓN REUNIONES (7) OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	(Formato Anexo N°9) Recibo Simple Personal Extranjero Sin Residencia en Chile) (Formato Anexo N°4)	Comprobante Electrónico de Compra: - Transferencia Bancaria de pago (9) Se debe adjuntar en caso de proveedor Extranjero sin residencia en Chile: - Anexo N°4 - Contrato de Servicio. - Fotocopia Pasaporte. - Transferencia Bancaria o Recibo de Dinero.
ÍTEM	SUBÍTEM	TIPOS DE DOCUMENTOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE RESPALDO
OVERHEAD (Gastos de Administración Superior)	No aplica	Certificado de recepción de recursos para Gastos de Administración Superior, emitido por la Institución beneficiaria según Formato. (Formato Anexo N°11)	No aplica

5. PLAZOS, FORMULARIOS, RESPALDOS E INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 Rendiciones de cuentas de Instituciones Públicas.

Los beneficiarios Instituciones Públicas, sólo presentarán un Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1) junto con el detalle pormenorizado de los gastos realizados, además, del comprobante de ingreso (puede ser utilizado formato Anexo N°2) por los recursos percibidos, los cuales deberán ser remitidos en el plazo que establezca la Resolución N° 30/2015 de la CGR y pronunciamientos y/o dictámenes que se dicten para tal efecto, dichos Formularios de Rendición (originales, firmas originales) deben ser remitidos al Programa de CONICYT respectivo, quien se pronunciará validando la pertinencia de los gastos según los ítems financiables y sus limitaciones. En los casos donde exista un sistema de declaración de gastos, y a su vez sea posible que este entregue un informe con el detalle de los gastos rendidos, dicho informe reemplazará al formulario de rendición, debiendo siempre cumplir con la entrega por oficina de partes de los documentos para que se entienda por rendidos.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por parte del Programa, éste debe enviar el Formulario de Rendición y comprobante de ingreso a la Unidad Control de Rendiciones – UCR/DAF, el cual revisará dicho formulario de rendición en cuanto a sus montos y forma, y en caso que corresponda, gestionará la correspondiente disminución de la deuda del beneficiario una vez recepcionada la rendición, en un plazo máximo de 30 días corridos, en relación a los montos informados como gastos, y respecto de aquellos que hayan sido validados por el Programa correspondiente. La UCR/DAF indicará vía mail al Programa respectivo la disminución de deuda, o en caso contrario la no disminución indicando el o los motivos.

El FR debe estar debidamente suscrito por el (la) responsable del proyecto y por la autoridad de la institución que corresponda, formalidad obligatoria para consignar la responsabilidad de los datos informados en el citado documento, así como debe contener la visación de parte del representante del respectivo Programa de CONICYT, según se indica en el Anexo N°1.

La Anualidad determinará la periodicidad para establecer la Fecha Exigible de la rendición de cuentas, (en concordancia con el periodo de ejecución de la cuota entregada), plazo que se contabiliza desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

La Anualidad será la fecha exigible, salvo las excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas Programa Regional del concurso correspondiente, lo cual predominará lo establecido en dichos documentos.

En el caso que un proyecto presente deudas luego de las fechas exigibles de las rendiciones de cuentas, CONICYT se reserva el derecho de realizar cobranza administrativa y/o judicial por los fondos transferidos.

Los formularios de rendición de cuentas deben ser remitidos al Encargado (a) Financiero (a) del Programa de CONICYT respectivo, a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

5.2 Rendiciones de Cuentas de Instituciones Privadas.

- a. Los beneficiarios privados, deberán presentar los documentos originales que sustentan los gastos realizados, junto con el Formulario de Rendición (FR) (Anexo N°1 y detalle de gastos), además, del comprobante de ingreso (puede ser utilizado formato Anexo N°2). En los casos donde exista un sistema de declaración de gastos, y a su vez sea posible que este entregue un informe con el detalle de los gastos rendidos, dicho informe reemplazará al formulario de rendición.

La Rendición de Cuentas así constituida, debe ser presentada **Anualmente (Fecha Exigible)**, plazo que se contabilizará desde la fecha de la transferencia de la cuota, más un mes de plazo para su presentación.

La Anualidad es la fecha exigible, salvo excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso correspondiente, lo cual predominará lo establecido en dichos documentos.

- b. Dichas Rendiciones deben ser enviadas al Programa de CONICYT respectivo para que proceda a la validación correspondiente de los gastos, pronunciándose sobre la pertinencia de los desembolsos según los ítems financiables y sus limitaciones.

Las rendiciones de cuentas deben ser remitidos al Encargado (a) Financiero (a) del Programa de CONICYT respectivo, en archivadores o carpetas (**no introducir los documentos en bolsas plásticas**), ordenadas de acuerdo al detalle de los gastos según Anexo N°1, a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

Una vez validada la pertinencia de los gastos por el programa, deberá enviar la documentación original de respaldo junto con el FR y comprobante de ingreso a la Unidad Control de Rendiciones (UCR/DAF), para la revisión sobre la formalidad de los documentos en cuanto a forma y montos (no incluye revisión de temas técnicos). En tal caso, el resultado de los montos aprobados por la UCR/DAF, rebajará la deuda del beneficiario, respecto del total de los recursos que se le hayan transferido.

El FR debe estar debidamente suscrito por el responsable del proyecto, así como se requiere la visación de parte del representante del respectivo Programa, según se indica en el Anexo N°1.

- c. Luego de la recepción de la Rendición de Cuentas (documentos originales y FR) en la UCR/DAF, ésta última tendrá un plazo máximo de 30 días corridos para la emisión de un Informe, donde se pronunciará respecto de los documentos que tuvo a la vista y montos rendidos por el beneficiario, informando al beneficiario vía mail el resultado de la revisión de la documentación.

En el caso que la Rendición de Cuentas presente observaciones, estas quedarán consignadas en un Preinforme, o en su defecto, si no existen observaciones a la rendición, se emitirá un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 30 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Preinforme o Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo vía mail, dentro del cual le será enviado uno de los informes precitados, según corresponda, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

El plazo máximo de revisión es de 30 días corridos para la emisión de un Informe, salvo excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas.

- d. Una vez terminada la revisión de la documentación por la UCR/DAF, el expediente de rendición de cuentas permanecerá en custodia de la Unidad Operativa Otorgante del Financiamiento (CONICYT), tal como lo indica la Res. N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Salvo en casos calificados y autorizados por la Contraloría General de la República, la documentación original de rendición de cuentas podrá encontrarse en poder del beneficiario.
- e. En el caso de la emisión de un Preinforme de Rendición de Cuentas, es decir, con observaciones, el beneficiario dispondrá de un plazo 30 días corridos (plazo que se contabiliza de la remisión de dicho Preinforme), para aclarar los reparos realizados, adjuntando los respaldos que se hayan omitido u observado, según corresponda, dichas aclaraciones deben dar respuesta a la totalidad de las observaciones, y no fraccionar respuestas en diferentes envíos.

En caso que las aclaraciones no subsanen las observaciones o en caso de no recibirse respuesta dentro del plazo precitado, a cada una de las observaciones del Preinforme, la UCR/DAF tendrá la facultad para emitir un informe final rechazando los gastos observados.

Las respuestas a las observaciones deben ser remitidas al Jefe (a) de la Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT a Moneda 1375 Santiago, el horario de atención de oficina partes es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

- f. Una vez recepcionada la respuesta la UCR/DAF tendrá un plazo 60 días corridos para emitir un Informe Final. Si transcurrido el plazo de 60 días la UCR/DAF aún no ha emitido un Informe final, se le comunicará al beneficiario un nuevo y último plazo, dentro del cual le será enviado dicho informe, con el resultado de la revisión de su rendición de cuentas.

El plazo máximo de revisión es de 60 días corridos para la emisión de un Informe Final, salvo excepciones que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso correspondiente.

- g. En el caso que un proyecto presente montos adeudados luego de las fechas exigibles de las rendiciones de cuentas, ya sea por saldos por rendir, observaciones no aclaradas o reintegros por realizar, CONICYT se reserva el derecho de hacer uso de las garantías por lo fondos transferidos y/o realizar cobranza administrativa y/o judicial.

6. RENDICIONES DE CUENTAS PARCIALES

Será posible previa coordinación entre Programa de CONICYT, Beneficiario y UCR/DAF, que las Instituciones Privadas realicen rendiciones de cuentas parciales, con el propósito de disminuir los montos de saldo por rendir, rendiciones de menor tamaño en cuanto a documentación, u otros motivos tendientes a mejorar la gestión financiera de los proyectos. Dichas rendiciones serán consideradas parciales, siendo la Anualidad la Fecha Exigible (salvo excepción punto 5.2.a) de la rendición de cuentas, y en los términos señalados en el Punto 5.2.

7. RENDICIONES DE CUENTAS PENDIENTES

Se entenderá por Rendición Pendiente, cuando la rendición de cuentas se haya hecho exigible en los términos señalados en el Punto 5.1 Instituciones Públicas y 5.2 Instituciones Privadas, y la Institución o persona no haya rendido cuenta de los fondos concedidos.

8. NORMAS GENERALES PARA REALIZACIÓN DE GASTOS Y RESPALDOS DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- I. Los documentos de gastos deben estar rotulados con la mención del código o número de proyecto correspondiente: "Proyecto Código XXXXX"
- II. Los documentos de gastos sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la institución beneficiaria o responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT. Salvo excepciones justificadas y aprobadas por el Programa de CONICYT respectivo.
- III. Los gastos rendidos deben ser efectuados en el marco del periodo vigente de la ejecución del proyecto, por consiguiente, no se aceptarán gastos con fechas anteriores o posteriores a la fecha de vigencia del respectivo proyecto y/o convenio de financiamiento. Salvo casos calificados que se establezcan en las Bases Concursales, Convenios y Anexo Instructivo General de Rendición de Cuentas del concurso respectivo.
- IV. La persona que se identifique dentro de los gastos de viaje y pago de viático correspondiente, debe ser parte integrante del equipo del proyecto, previamente informado por el beneficiario del proyecto o entidad ejecutora. No se aceptarán gastos respecto de personas que no hayan sido individualizadas como parte integrante de la nómina del equipo ejecutor del respectivo proyecto.
- V. Se aceptarán Recibos Simples por un monto igual o inferior a \$100.000 para compras de bienes o servicios adquiridos a proveedores sin iniciación de actividades, como el caso de Pescadores, Boteros, Leñadores, etc., dicho recibo a lo menos debe contener, Nombre, Firma y Rut del que entrega el bien o servicio y la persona que lo recibe, además, de la descripción del gasto, fecha y monto y su relación con el proyecto respecto del cual se rinde como desembolso.
- VI. Es posible incluir gastos correspondientes a atención de reuniones, tales como: café, té, galletas y agua, para las cuales debe acompañar un formulario (Anexo N°10), el cual indica el alcance de la reunión en relación del proyecto, los asistentes, fecha y hora de su realización entre otros. No se aceptan gastos por concepto de alimentación, tales como: cenas, almuerzos, invitaciones, etc.; excepto, cuando las bases del respectivo concurso señalen lo contrario.

Por otro lado, es posible incluir gastos tipo coffe break para actividades del proyecto relacionadas con realización de seminarios, talleres, capacitaciones, eventos de cierre de proyectos, etc.
- VII. En todo documento rendido debe estar claramente indicado el monto del gasto en pesos chilenos. Para los documentos expresados en otras monedas, se debe indicar el tipo de cambio utilizado y su fecha (con respaldo del tipo de cambio, ejemplo: Banco Central de Chile) y el monto correspondiente en pesos chilenos, el cual debe ser equivalente al monto en pesos chilenos que se rinde en la rendición de cuentas respectiva.
- VIII. Para compras superiores a \$100.000.- (IVA incluido) se debe presentar Factura. De presentarse imposibilidad de obtener factura, se deberá rendir boleta con detalle impreso de los insumos y/o

servicios adquiridos, o boleta sin detalle que adjunte guía de despacho que identifique los insumos y/o servicios adquiridos.

IX. Para las Instituciones Privadas: Toda compra de Bienes y Servicios se debe realizar de conformidad a los siguientes tramos de Compra:

- De \$0 a \$1.000.000 (IVA Incluido) puede ser vía Compra Directa.
- De \$1.000.001 a \$15.000.000 (IVA incluido) debe ser con 3 cotizaciones.
- Desde \$15.000.001 (IVA incluido) debe ser vía Licitación Pública.

Los tramos de compras aplicarán al valor total de la factura u otro documento, independiente de la cantidad o tipo de bienes o servicios individualizados en la factura.

En caso de existir proveedor único de un producto o servicio, se requiere la presentación de carta que certifique la exclusividad suscrita por la empresa proveedora y carta del Director o Responsable del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido.

En caso de requerir un bien o servicio que por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza, seguridad o especialización que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza, seguridad o especialización, se requiere la presentación de carta del Director o Responsable del proyecto fundamentando las razones de la compra y las características únicas en el mercado del producto o servicio adquirido, y cualquier otra documentación que sea necesaria para fundamentar la compra.

Respecto a los tramos de compras donde es necesario presentar 3 cotizaciones (entre \$1.000.001 y \$15.000.000) no necesariamente se está obligado a comprar a la alternativa más económica, se puede comprar a otra de mayor valor siempre que esta compra se justifique fundadamente en relación a la necesidad y relación con el uso que se dará al proyecto de investigación.

Si el proyecto requiere realizar compras recurrentes de un producto específico y a un mismo proveedor que requiera realizar 3 cotizaciones (entre \$1.000.001 y \$15.000.000) por cada compra, puede solicitar al Programa respectivo realizar por única vez el procedimiento de cotizar, con la finalidad que está cotización tenga una duración anual y durante este tiempo se pueda adquirir directamente el producto al proveedor elegido.

La compra de pasajes aéreos sobre \$1.000.000 se puede realizar sin la necesidad de realizar las 3 cotizaciones correspondientes, además, toda compra de pasajes aéreos debe ser en categoría económica (no puede ser Business, Primera Clase u otra similar).

Se encuentran exentos de la obligación de cotizar y realizar licitaciones los gastos referentes a asistencia a seminarios, congresos y capacitaciones, así como gastos de membresías, publicaciones y suscripciones, además de los pagos e impuestos aduaneros. También quedan excluidos los pagos por servicios básicos tales como agua, servicio eléctrico o gas.

❖ Condiciones y documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía 3 cotizaciones (Beneficiarios Privados):

- Solicitudes de cotización bienes o servicios de características similares.
- Cotizaciones de distintos proveedores con los datos de cada proveedor.
- Cotizaciones con fecha.

- Cotizaciones con fechas cercanas entre ellas (3 meses) y anteriores a la compra.
- ❖ Documentación mínima necesaria para realizar adquisiciones vía Licitación Pública (Beneficiarios Privados):
 - Aviso en diario de circulación nacional, el que debe indicar el código del proyecto y nombre del Programa/CONICYT. No se aceptarán avisos publicados en la sección de Avisos Clasificados, por no considerarse suficientes para la divulgación de la compra.
 - Bases técnicas y administrativas.
 - Acta de apertura.
 - Hoja resumen de propuestas en sus aspectos técnicos y económicos.
 - Acta de adjudicación.
 - Contrato de servicio.
 - Informe de Recepción de los Bienes y/o Servicios

Todos los antecedentes anteriores deberán acompañarse a la rendición correspondiente que permita acreditar el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.

- X. Se prohíbe a los beneficiarios utilizar los fondos transferidos por CONICYT en la compra y/o arriendo de bienes de su propiedad, entregar incentivos de participación (regalos en general, dinero, giftcard, etc.) y compra de celulares y/o planes o cargas de estos. Salvo excepciones justificadas y aprobadas por el Programa de CONICYT respectivo.
 - XI. Los gastos asociados a multas entre otras por cambio de fecha de vuelo o pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje, además, de las multas por intereses, retrasos en pagos de servicio, costas, etc. no pueden ser cargados a los gastos del proyecto. Salvo excepciones justificadas y aprobadas por el representante del Programa de CONICYT respectivo.
 - XII. Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumentos financieros o activos digitales, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, monedas virtuales, etc.
- Por lo anterior, se solicitará una declaración jurada simple (Anexo N°5) del responsable del proyecto, en la cual se establezca que los fondos transferidos por CONICYT no serán invertidos en ningún instrumento financiero, dicha declaración se debe enviar junto con la primera rendición de cuentas, tanto para beneficiarios Instituciones Públicas y Privados.
- XIII. No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), además, de bonos y aguinaldos, ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.
 - XIV. Todos los equipos adquiridos en el marco de los proyectos financiados por CONICYT (ítem Equipamiento) deberán contar y permanecer debidamente asegurados durante toda la vigencia del proyecto, así como mantener un inventario de los equipos adquiridos, debiendo el beneficiario persona natural o institución (dependiendo de quien reciba los recursos), realizar una declaración jurada simple (Anexo N°7), en la cual se establezca que todo el equipamiento comprado con fondos transferidos por CONICYT está debidamente asegurado e inventariado por toda la vigencia del proyecto, salvo en casos que se solicitará por un plazo adicional de acuerdo al concurso, dicha declaración se debe enviar junto con la primera rendición de cuentas que rinda equipamiento, tanto para beneficiarios Instituciones Públicas y Privados.

- XV. Se prohíbe obtener beneficios particulares tales como Puntos en General, Millas, Dólares Premios, etc. a las entidades o personas receptoras de fondos públicos por las compras realizadas con dichos fondos, independiente del medio de pago utilizado (Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Débito, Transferencias, Pagos en Efectivo, etc.).
- XVI. Los pagos asociados a viáticos Nacionales o Internacionales deben hacerse de acuerdo a lo señalado en las respectivas Bases (si lo indica) considerando las tablas de viáticos entregadas anualmente por el Programa Regional a los beneficiarios.
- XVII. Cálculo de viático: Si la persona estuviera 1 jornada sin pernoctar en el lugar, el viático corresponderá al 40% del total diario estipulado. En el caso de que la persona pernocte en el lugar de la actividad, se le pagará el 100% del viático correspondiente.
- XVIII. Si la persona recibe alojamiento por cuenta del servicio, institución beneficiaria u otra o pernocte en trenes, buques o aeronaves, sólo tendrá derecho a percibir el 40% del viático que el corresponda.
- XIX. No aplica pago de Viático el traslado entre las comunas que se definen como una misma localidad en el Decreto N°115 del Ministerio de Hacienda.

9. GASTOS EN PERSONAL

Para todo pago en personal con recursos de proyectos financiados por CONICYT debe ser respaldado, además del correspondiente documento de rendición (boleta de honorarios, boleta de presentación de servicios de terceros, liquidación de sueldos y recibo simple en el caso de personal extranjero sin residencia en Chile), con un informe de actividades (Anexo N°3).

Además, para el caso de pagos a Investigadores, Profesionales y Personal Técnico, se debe adjuntar una declaración de jurada simple de compatibilidad horaria (Anexo N°6) tanto respecto del personal que trabaja para el proyecto, y que a la vez cumple jornada laboral como funcionarios o empleados dentro de la misma entidad beneficiaria, o entidad externa, que dé cuenta que no posee incompatibilidad horaria o de funciones respecto de las horas comprometidas en el proyecto. Dicha declaración se debe enviar junto a los documentos de respaldo del pago, una por cada persona rendida y en cada rendición.

En aquellos casos en que los investigadores hayan debido comprometer un cumplimiento de horas de dedicación mínima o máxima a la investigación, conforme a la postulación de su proyecto, el beneficiario y/o entidad patrocinante deberá procurar el cumplimiento efectivo de dicha dedicación de horas exclusivas, así como, que estas no sean incompatibles con las horas comprometidas en otros proyectos de financiamiento de CONICYT, de otras instituciones, e incluso respecto de las propias en relación a actividades que realice en la respectiva entidad albergante o patrocinante del proyecto de investigación. Para lo anterior, además de indicar la compatibilidad horaria del Anexo N°6, deberá informar el cumplimiento de las horas comprometidas dentro del mismo anexo.

Es responsabilidad de la institución beneficiaria adjudicada por CONICYT el pago de los impuestos asociados del personal del proyecto y a la retención de los pagos a honorarios del proyecto. En el caso que el beneficiario adjudicado sea una persona natural la responsabilidad de la retención y/o pagos de impuesto recae en la persona que presta el servicio.

Solo se solicitarán contratos de trabajo o de honorarios en aquellos casos que CONICYT estime necesario de acuerdo a indicado en las Bases del respectivo Concurso. En dichos contratos debe quedar resguardada la confidencialidad de la información relevante de los proyectos.

10. LIQUIDACIÓN DE REMUNERACIONES

En caso que al personal de los proyectos financiados por CONICYT le sean pagadas parte de sus remuneraciones a través instituciones públicas o privadas, la fracción o porcentaje que corresponde al proyecto deberá estar claramente identificada en la respectiva liquidación mensual de remuneración, indicándose expresamente el concepto del gasto pagado.

11. PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT

11.1 Declaraciones de Gastos

En forma paralela a la rendición de cuenta de los recursos transferidos por CONICYT, los responsables o beneficiarios de proyectos deben declarar sus gastos en los correspondientes sistemas de declaración de gastos en línea y/o en los formularios establecidos para tal efecto, según corresponda.

El Programa Regional de CONICYT deberá revisar los gastos declarados y rendidos, pronunciándose en cuanto a su pertinencia y concordancia con respecto a lo establecido en el respectivo proyecto y programa de gastos que lo financia (Pertinencia del Gasto) de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobado. Las declaraciones de gastos deben realizarse de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado con CONICYT.

Tanto para los beneficiarios Instituciones Privadas, como para las Instituciones Públicas, la revisión de la pertinencia de gastos por parte de cada Programa de CONICYT no rebaja la deuda entre el beneficiario y CONICYT. La rendición de cuentas aprobada por la UCR/DAF es el procedimiento que rebaja deuda.

Las declaraciones de gastos deben ser enviadas según lo establecido en las bases de cada concurso.

11.2 Declaraciones en gastos en Plataforma S+C. ¹

El proceso de declaración de gastos de Proyectos se realiza vía electrónica utilizando el Sistema de Seguimiento y Control (S+C) al que se puede acceder directamente a través de www.programaregional.cl (link "Seguimiento y Control").

Los proyectos que reciban aportes del Gobierno Regional deberán ser declarados en el Sistema de Seguimiento y Control aplicando la misma norma de los recursos otorgados por CONICYT y lo establecido en las respectivas bases concursales.

CONICYT otorga al (a la) Director(a) del Proyecto una clave de acceso principal al Sistema de Seguimiento y Control. El (La) Director(a) del Proyecto, será el responsable de la clave de acceso y podrá a través del Sistema, otorgar acceso a otros miembros del equipo de trabajo.

11.3 Responsabilidad de los Programa Regional

Para una adecuada administración de los recursos en relación a los proyectos financiados por CONICYT, el programa a través de la Dirección o Encargado (a), deberán considerar dentro de sus procedimientos operativos, las siguientes medidas tendientes a mejorar el control financiero de los proyectos:

¹ El sistema que CONICYT disponga para tales efectos.

En consideración de lo precitado, la Dirección del Programa Regional de CONICYT deberá realizar gestiones tendientes a requerir a los beneficiarios las Rendiciones de Cuentas Pendientes, Reintegros, Gastos Rendidos Por Aclarar, y solicitar las Garantías correspondientes, debiendo efectuar respaldo de tales gestiones y que se mantenga como evidencia, que asegure el cumplimiento de las tareas de control y seguimiento de parte de CONICYT.

- Solicitar o requerir y/o reiterar sobre el cumplimiento en la presentación de las Rendiciones de Cuentas a los beneficiarios con una adecuada anticipación tanto de las rendiciones mensuales de las instituciones públicas como de su fecha exigibilidad, y para las instituciones privadas su fecha de exigibilidad de la rendición, debiendo efectuar respaldo de tales gestiones, que asegure el cumplimiento de las tareas de control y seguimiento de parte de CONICYT.
- Solicitar, requerir y/o reiterar sobre la presentación de las respuestas y/o aclaraciones a las observaciones indicadas en los Preinformes de Rendición de Cuentas emitidos por la UCR/DAF, y/o respecto de las observaciones efectuadas por el Programa correspondiente a la pertinencia del gasto, luego de vencidos los plazos que se hayan otorgado para tal efecto, debiendo efectuar respaldo de tales gestiones, que asegure el cumplimiento de las tareas de control y seguimiento de parte de CONICYT.
- Solicitar a los beneficiarios los reintegros de fondos por rendiciones de cuentas no enviadas, saldos no gastados y gastos finalmente rechazados.
- Solicitar a los beneficiarios las garantías de los proyectos con la debida anticipación en relación a las transferencias, y con anterioridad al vencimiento de éstas en el caso que el proyecto se encuentre con saldo por rendir.
- Informar a la UCR/DAF de la recepción de las rendiciones de cuentas en cuanto sean recepcionadas por el Programa, con la finalidad de actualizar los registros de rendiciones recibidas, para lo cual se debe enviar mail al analista respectivo de UCR/DAF con copia del formulario de rendición.
- Informar a la UCR/DAF de las prórrogas concedidas a los proyectos, con la finalidad de mantener actualizada la información de los proyectos, en relación a la vigencia en el plazo de ejecución de los proyectos, y extensiones concedidas para la presentación de las rendiciones de cuenta, o de toda otra circunstancia que altere los plazos originalmente establecidos.
- Informar a la Unidad de Cobranza del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de los términos anticipados de los proyectos, con la finalidad de realizar acciones de cobranza, en caso que hubiera deudas por cobrar.

11.4 Aportes de terceros a los proyectos (en caso que corresponda)

Incluye todos los gastos realizados por las instituciones involucradas (exceptuando los recursos transferidos por CONICYT) en el marco de la ejecución del Presupuesto del Proyecto y que fueron comprometidos según Convenio.

La fiscalización, seguimiento y cumplimiento de los aportes de terceros de los proyectos en caso que corresponda, será realizada por el Programa Regional de CONICYT, debiendo acreditar con documentación que demuestre esta obligación señalada en las respectivas bases concursales y convenios correspondientes.

Los aportes Valorizados o no pecuniarios se declaran mediante certificados, los cuales deben ser firmados por el representante legal u otra persona nombrada por el representante legal de la institución participante, estableciendo que se han realizado los aportes en el periodo declarado (ANEXO 13). El Certificado de aportes debe indicar claramente el detalle de las actividades a las cuales están relacionados: personal, equipamiento,

infraestructura, honorarios, pasajes y viáticos u otro ítem declarados. En caso que se estime necesario, se podrán solicitar junto a estos certificados los documentos que respalden la existencia del aporte y/o una explicación del cálculo del monto aportado.

Los aportes pecuniarios se deben declarar con los documentos contables que respalden el gasto, tales como: Liquidación de Remuneraciones, Facturas, Boletas de compra, Boletas de honorarios y cualquier otro os documento descrito en ítems anteriores asociados al gasto.

12. GASTOS

Los gastos informados en las rendiciones de cuentas realizados por los beneficiarios, tendrán los siguientes estados:

- i. **Gastos Aprobados:** aquellos gastos rendidos y aprobados por UCR/DAF de acuerdo a las normas establecidas. Estos gastos rebajan deuda.
- ii. **Gastos Observados:** aquellos gastos rendidos, respecto de los cuales se solicita una justificación, respaldo y/o información adicional para su aceptación por parte de la UCR/DAF, estos gastos no rebajan deuda. Los gastos observados son comunicados al responsable del proyecto y deben ser respondidos de forma escrita, y complementados con los antecedentes que permitan su aclaración, en el plazo indicado que se le comunique, conforme a las indicaciones precitadas en los puntos anteriores. Posteriormente, una vez recibidas las aclaraciones, el gasto puede presentar la calidad de aprobado o rechazado, según se hayan aclarado o resuelto las observaciones, por parte de la UCR/DAF.
- iii. **Gastos Rechazados:** aquellos gastos rendidos, que finalmente no son aprobados. En los casos de gastos rechazados en rendiciones de cuenta, éstos se informan en los respectivos informes finales, indicando el motivo de su rechazo, por lo tanto, dichos montos rechazados no rebajan la deuda de saldo por rendir.

Conforme se haya establecido en las respectivas bases concursales, convenios e instructivos de ejecución y/o rendición de los gastos, los montos rechazados podrán determinar el inicio de las acciones de cobranza correspondiente, según se trate de recursos asignados a presupuestos anuales y adscritos a etapas de ejecución, o en caso contrario, pasarán a constituir saldos de recursos disponibles para ejecución de otros gastos, según se encuentre vigente el proyecto respectivo.

13. PRÓRROGAS Y EXTENSIONES

13.1 Prórrogas Por Término de Convenio

Todas las prórrogas que se tramiten con la intención de extender el término de un proyecto, deben sancionarse mediante Resolución emitida por el Departamento Jurídico de CONICYT, las cuales una vez tramitadas, el programa de CONICYT debe enviar (Copia) a la UCR/DAF con el propósito de actualizar los registros en cuanto a la fecha programada de rendición, realización de gastos de los proyectos y saldos deudores.

13.2 Extensiones de Rendiciones de Cuentas

Las solicitudes para extender el plazo de presentación de rendiciones de cuentas (Fecha Exigible), se deben enviar al Programa respectivo de CONICYT con su correspondiente justificación, la cual, en caso de ser aprobada, se ratificará mediante Resolución emitida por el Departamento Jurídico de CONICYT, las cuales una vez tramitadas, el programa de CONICYT debe enviar (Copia) a la UCR/DAF con el propósito de actualizar los

registros en cuanto a programación de rendiciones de cuentas. Esta extensión no implica un cambio en el plazo de ejecución del proyecto (periodo de gasto).

14. CUENTA BANCARIA: INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS

Las Instituciones Públicas y Privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

15. GARANTÍAS

15.1 Garantías Instituciones Privadas

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación.

Podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos asociados al resguardo de los fondos transferidos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la transferencia, cláusula que deberá constar expresamente en el instrumento que dispone la entrega de los recursos.

15.2 Garantías Instituciones Públicas

En el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual CONICYT no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

16. REVISIONES EN TERRENO

Para aquellos proyectos que presenten compra de bienes y equipos, CONICYT se reserva la facultad de practicar revisiones en terreno, con el fin de verificar la correcta mantención, funcionamiento e inventario de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, asimismo de la vigencia de los respectivos seguros.

17. CIERRE FINANCIERO PROYECTO

Para el cierre financiero del proyecto, éste debe haber rendido y gastado la totalidad de los fondos entregados por CONICYT, es decir, el 100% de los recursos transferidos, o en su defecto haber reintegrado los fondos no gastados y/o rechazados en las rendiciones de cuentas.

En los casos que corresponda, los reintegros de recursos transferidos por CONICYT, deben efectuarse a la cuenta corriente que el Programa Regional indique. La cuenta corriente a cuál depositar depende del origen de los recursos transferidos. Las cuentas asociadas a recursos del Programa son las siguientes:

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9004581
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT - REGIONAL
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9001336
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT - REGIÓN DE ANTOFAGASTA
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711
SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9003801
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

INSTITUCIÓN (TITULAR CUENTA CORRIENTE)	CONICYT - REGIÓN DE VALPARAÍSO
BANCO	BANCOESTADO
DIRECCIÓN BANCO	AVENIDA DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS Nº1111
CIUDAD	SANTIAGO
PAÍS	CHILE
TELÉFONO - FAX	26707000 - 26705711

SWIFT	BECHCLRM
Nº DE LA CUENTA CORRIENTE	9001280
RUT CONICYT	60.915.000-9
MONEDA	PESOS

18. DISPOSICIONES GENERALES

18.1 Gastos improcedentes

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, y los autorizados en las bases concursales y convenio, éstos deberán ser reintegrados a CONICYT, quedando esta entidad a través de sus consejos y programa según corresponda, facultada para determinar si la inversión de los recursos para propósitos diferentes a los autorizados, constituye una causal de término anticipado, conforme a la gravedad del incumplimiento

18.2 Gastos rendidos más de una vez (Duplicados)

Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido duplicadamente, CONICYT quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podría establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

19. INDICACIONES FINALES

19.1 LISTA DE CHEQUEO

Para efectos de facilitar y tener presente las principales materias que se deben tener en cuenta antes de enviar una rendición de cuentas, se deja a disposición de los beneficiarios una lista de chequeo junto al presente instructivo, con información imprescindible y otras según tipo de gasto que se rinda.

19.2 VIGENCIA

El presente instructivo comenzará a regir para los proyectos adjudicados a partir del año 2018 por el Programa Regional y en los cuales sea parte integrante de las respectivas Bases Concurales.